BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

BUENOS AIRES, MARTES 4 DE ENERO DE 1921

AÑO XXIX Núm. 8059

☞ Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Demanda contra la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920.

Nº 713. — Visto el oficio del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Don Manuel B. de Anchorena, y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que tome la intervención que le corresponda, en la demanda instaurada por el Señor Manuel Ramírez Sargiretti, contra el Gobierno Nacional.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. Saaberry

Indemnización por accidente del trabajo a los derechos habientes del ex-peón Santiago Autelli.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920.

Nº 1134. — Resultando de las presentes actuaciones que los derechos habientes del ex-peón de los depósitos fiscales del puerto de la Capital, don Santiago Autelli, fallecido el 23 de Marzo ppdo., a consecuencia de un accidente que sufriera en el desempeño de sus funciones el día 17 del mismo mes en la sección 7ª del Dique IV donde prestaba servicios, son acreedores a la indemnización que para esos casos establece la Ley Nº 9088, sobre Responsabilidad por accidentes del trabajo; atentos los informes producidos, oído el Departamento Nacional del Trabajo y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General.

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes,) la cantidad de ($ 3.308 m/n) tres mil trescientos ocho pesos moneda nacional de curso legal perteneciente a los causa-habitantes del ex-peón de los depósitos fiscales, don Santiago Autelli, concepto de indemnización y gastos de entierro con motivo del accidente de trabajo que motivó la muerte del causante.

Art. 2º Impútese la referida suma al Anexo B. inciso 2, item 2 partida 3 del Presupuesto General vigente (Ley Nº 11027).

Art. 3º Pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920.

Nº 712. — Visto el pedido de licencia para residir en el Extranjero:

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Concédese ocho meses de licencia a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Doña Celia del Campo, debiendo la peticionante justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del país en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920.

Nº 715. — Visto el pedido de licencia que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Concédense cinco meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de la Contaduría General, don Alberto R. Saenz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Saaberry

Nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920.

Nº 717

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Compilador de Producción Nacional, Importación, Exportación, comercio y banco, de la Dirección General de Estadística, al Señor José Augusto Peña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Reconocimiento de Servicio

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920.

Nº 711. — Vista la presentación del señor León R. Coussio, en la que manifiesta que a fin de evitar inconvenientes en la tramitación de su jubilación a iniciarse en el corriente mes, sean reconocidos a tales efectos los servicios prestados interinamente en su calidad de Contador Mayor de la Contaduría General, desde el 11 de Octubre de 1917, habiendo por otra parte percibido los haberes correspondientes a dicho puesto, por disposición expresa del decreto de fecha 6 de Diciembre de 1917

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º A tales efectos reconózcasele, al Señor León R. Coussio, los servicios prestados, en calidad de Contador Mayor interino de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. Saaberry

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Obras adicionales en el Consultorio Externo de Cirujía del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 11115—H—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de revestimiento de azulejos y otras obras adicionales en el Consultorio Externo de Cirujía del Hospital de Clínicas, y

Considerando:

Que estos nuevos trabajos a ejecutar y que no fueron tenidos en cuenta al formular los presupuestos aprobados, son necesarios en razón del nuevo destino dado a los locales, donde piensan ubicar esas dependencias;

Que dada la naturaleza de los mismos y la circunstancia de que en la actualidad la Dirección General de Arquitectura lleva a cabo otros análogos por administración, conviene que se encargue a la nombrada Repartición para que con sus elementos y personal de que dispone los ejecute en igual forma;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de las obras de que se ha hecho referencia, cuyo importe, incluído el 20 por ciento para imprevistos, asciende a la suma de cinco mil seiscientos treinta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 5.638,55 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 4, partida 13 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reparo de los locales que en la Casa de Gobierno ocupa la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 11220—A—1920. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos de reparo en los locales que en la Casa de Gobierno ocupa la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, y

Considerando que los trabajos de que se trata, consistentes en el empapelado y pintura de algunos locales, extracción de una ventanilla colocación y arreglo de una puerta y modificación de la instalación de luz pueden ser llevados a cabo en condicio-

nes ventajosas por la Dirección General de Arquitectura, que cuenta con personal y elementos organizados;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe, incluído el 20 o/o para imprevistos, asciende a la suma de dos mil doscientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.252,49 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que él comprende sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1º., ítem 8, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción de pisos y zócalos en el edificio de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 11264—E—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la reconstrucción de los pisos y zócalos del edificio fiscal que ocupa la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, y

Considerando:

Que la ejecución de esos trabajos es indispensable, para dejar esos entarimados en las condiciones exigidas por las disposiciones municipales en vigor;

Que dada la naturaleza de los mismos, conviene encomendar a la nombrada Repartición, para que, con los elementos y personal organizados de que dispone los ejecute administrativamente;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de las obras de que se trata, cuyo importe incluído el 20 o/o para imprevistos asciende a la suma de veintinueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional, ($ 29.634,02 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1º., ítem 8, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo y ampliación en el galpón de preparadores en el Museo de Historia Natural.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 11798—M—1920. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de obras de reparo y modificación del galpón destinado a preparadores en el Museo de Historia Natural, y

Considerando que los trabajos de que se trata, consistentes en la demolición de dos casillas de madera en la planta baja, la construcción de un entrepiso con su escalera de acceso y el recorrido general de los entarimados y la cubierta de hierro galvanizado, son requeridos con urgencia, por lo que conviene encomendarle su ejecución a la nombrada Dirección, máxime si se tiene en cuenta de que en dichas obras pueden emplearse ventajosamente materiales provenientes de demoliciones;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe incluído el 20 o/o para imprevistos, asciende a la suma de seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 6.454,16 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que él comprende, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1º., ítem 8, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura — Ejecución de diversos trabajos en el Instituto de Bacteriología.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 11834—I—920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto de pesos 4.001,71 m/n, preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a las siguientes obras en el Instituto Nacional de Bacteriología:

1º Cambio de una sección de cañería de gas.

2º Colocación de bastidores de tela metálica en las puertas de la torre.

3º Construcción de una vereda frente a la sala de sangrías e inyecciones de la Sección Peste.

4º Construcción de un bañadero para equinos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art 1º Apruébase el proyecto y presupuesto valor de cuatro mil un pesos con setenta y un centavos ($ 4.001,71 m/n) moneda nacional para las obras de que se ha hecho mención en el Instituto Nacional de Bacteriología, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo estas obras por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 1, partida 3 del presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras de revoque simili-piedra en el edificio de la Escuela Normal Nº 9 sobre la calle Rauch.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 12373/A|920. — Visto el adjunto presupuesto valor de $ 5.489,46 m/n preparado por la Dirección de Arquitectura para las obras de revoque simili-piedra, previo picado del existente en el edificio de la Escuela Normal Nº 9 sobre la calle Rauch; y siendo conveniente la refacción propuesta la que por otra parte resulta oportuna y económica,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto valor de cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 5.489,46 m/n) incluído un 20 o|o para imprevistos para los trabajos de que se ha hecho mención en la Escuela Normal Nº 9, debiendo la Dirección General de Arquitectura realizarlos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta de su inversión en oportunidad

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1º ítem 8 partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras de modificación del pabellón de penados de la Colonia de Marcos Paz.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 12378—C—1920. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para las obras de modificación del pabellón de penados de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, y

Considerando:

Que los nuevos trabajos a ejecutar son necesarios para corregir algunas deficiencias de detalle requeridas por la índole misma del pabellón;

Que estando en curso de ejecución otros trabajos en aquel establecimiento conducidos administrativamente por la Dirección nombrada, conviene a los efectos de la unificación del plan de obras, encomendarle los de que se trata;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe, incluído el 20 o/o para imprevistos, asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 4.492,86 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos de que se ha hecho referencia sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1º, ítem 4, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Conservación durante el año entrante de los techos del Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 12432—C—920. — Visto el adjunto presupuesto, preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo al plan de conservación permanente durante el año 1921, de las cubiertas del Palacio del Congreso, y cuyo costo asciende a $ 3.840 m/n incluído un 20 o/o para imprevistos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto, valor de tres mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 3.840 m/n) relativo a los trabajos de que se ha hecho mención en el Palacio del Congreso durante el año de 1921, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta de su inversión en oportunidad.

Art. 2º El gasto aludido se imputará a los fondos que en el presupuesto de 1921 se asigne a «conservación y reparo de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura — Designando al Procurador Fiscal en Turno de la Capital para que tome la representación del P. E. en la demanda entablada por Z. Marioni y Hno.

Expte. 12470-J-920

Excmo. señor:

Lo que corresponde es designar al señor Procurador Fiscal en turno para que defienda a la Nación en este juicio, acompañándole los antecedentes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 12470—J—920. — Visto este expediente y atento lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal en Turno de la Capital para que tome la representación del Poder Ejecutivo de la Nación en la demanda entablada contra el Gobierno por los señores Zacarías Marioni y Hermano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos, con la constancia de que los antecedentes de este asunto se encuentran desde el 2 de Octubre último en el Juzgado Federal en que se ha iniciado la demanda.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Rescisión del contrato celebrado para la construcción del Palacio del Congreso.

Dictamen del señor Procurador del Tesoro con motivo de la rescisión de las obras del Palacio del Congreso.

Excmo. señor:

Si bien a los efectos de la acción civil, no considero imprescindible que se dicte el decreto de rescisión del contrato, desde que tratándose de la revisión de certificados provisorios esa acción puede instaurarse sin necesidad de esa rescisión, considero sin embargo, dadas las conclusiones de los informes producidos y la falta de conveniencia de continuar las obras con la empresa contratante y muy especialmente cuando se ha denunciado el hecho a la justicia por si proceden las acciones criminales que el P. E. debe dictar esa rescisión fundándola en las falsedades de las mediciones efectuadas, por culpa del contratista. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Vicente F. López.

Dictamen del señor Procurador General de la Nación con motivo de la rescisión de las obras del Palacio del Congreso.

Excmo. señor:

El Decreto de 30 de Septiembre de 1916 dispuso iniciar las acciones ci-

viles que correspondiesen a fin de reintegrar al Tesoro la suma de pesos 5.467.300,18 moneda nacional, que resultó pagada indebidamente a los contratistas de la construcción del Palacio del Congreso.

Ignoro los motivos por los cuales han transcurrido desde entonces más de cuatro años. El hecho es que el señor Procurador Fiscal de la Capital, doctor García Torres, manifiesta que, para entablar la acción, necesita que el P. E. dicte un decreto rescindiendo el contrato con los constructores Pablo Besana e hijos de acuerdo con el art. 67 de la ley de Obras Públicas.

Creo como el señor Procurador del Tesoro que no hay inconveniente en decretar una rescisión que, entiendo, está producida de hecho.

Pero, dada la importancia del asunto, me permito llamar la atención de V. E. sobre que la ley Nº 3367 autoriza al P. E. a designar como representante del Fisco ante los Tribunales, al Procurador del Tesoro, en los casos en que lo crea conveniente.

Este me parece ser uno de esos casos, porque se necesita para este asunto unidad de acción y pensamiento uniforme en las tres instancias que ha de recorrer la causa.

El Procurador Fiscal de la Capital sólo puede actuar en primera instancia. En segunda tendría que continuar la acción el Procurador Fiscal de Cámara, ajustándose a los plazos de la ley, sin tiempo de enterarse del asunto. Y luego, en la Corte Suprema, intervendría el Procurador General, con más dificultades aún, obligado en brevísimo tiempo a imponerse de lo obrado en dos instancias, probablemente con otro pensamiento jurídico que el suyo. Me tomo pues la libertad de insinuar al P. E. que encargue al señor Procurador del Tesoro la representación del Fisco en este asunto. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1920. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 11381—P—920. — Atento que el señor Procurador Fiscal doctor García Torres, hace presente la conveniencia de que se declare la rescisión del contrato celebrado con la empresa constructora del Palacio del Congreso a los fines judiciales que indica y en mérito a lo establecido en el art. 67 de la Ley de Obras Públicas, que faculta al P. E. para decretarla cuando el contratista se haga culpable de fraude o de grave negligencia, y contravenga a las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

Visto lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro quien manifiesta no existir inconveniente en proceder como se indica, a lo que se adhiere el señor Procurador General de la Nación, y

Considerando:

Que de acuerdo con los términos de la ley 3367 y dada la importancia del asunto, corresponde como lo aconseja el señor Procurador General de la Nación, que se designe como representante del Fisco ante los tribunales y para entender en este asunto al señor Procurador del Tesoro, toda vez que se requiere unidad de acción y pensamiento uniforme en las tres instancias que ha de recorrer la causa por cuanto los Procuradores Fiscales sólo pueden actuar en primera instancia debiendo continuar la acción a su vez en segunda y tercera los señores Procuradores de Cámara y el General de la Nación con los inconvenientes consiguientes para el estudio del asunto dado lo perentorio de los términos judiciales fuera de los distintos criterios jurídicos que pudieran tener.

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Rescíndese el contrato celebrado con la empresa mencionada para la construcción de que se ha hecho referencia y en mérito a lo dispuesto por el art. 67 de la ley 775.

Art. 2º Déjase sin efecto la designación conferida con fecha 30 de Septiembre de 1916, al señor Procurador Fiscal en Turno para entender como representante del Fisco Nacional en las acciones civiles que correspondan contra la empresa Pablo Besana e hijos, constructores del Palacio del Congreso, y desígnase con iguales fines al señor Procurador del Tesoro, subsistiendo esa designación para las criminales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., hágase saber y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando un contrato de medianería.

Convenio de medianería ad-referéndum del P. E. entre el Director General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Ingeniero Sebastián Ghigliazza y el señor Jesús Sáinz.

EXPOSICION DEL CONVENIO

Artículo 1º. El Gobierno Nacional reconoce al señor Jesús Sáinz el derecho de medianería sobre la pared que forma el límite separativo entre el edificio del Colegio Nacional de San Luis y las propiedades del señor Jesús Sáinz, con frentes a las calles San Martín, Chacabuco y linderas con dicho edificio.

Artículo 2º. La pared de referencia está representada en planta, corte y elevación, en el plano que corre agregado al presente convenio y forma parte del mismo. La parte medianera está limitada por el perímetro A, B, C, D, E, F, G, H, y se compone de las siguientes partes: una de (15.60 m.) quince metros sesenta centímetros de largo por una altura en elevación de (4.35 m.) cuatro metros treinta y cinco centímetros en la línea del frente que se conserva hasta una distancia de (8.33 m.) ocho metros treinta y tres centímetros de dicha línea desde donde va aumentando, hasta tener al final de la longitud indicada una altura de (4.65 m.) cuatro metros sesenta y cinco centímetros y otros varios trozos cuya longitud acumulada es de (112.40 m.) ciento doce metros cuarenta centímetros y de una altura de (3 m.) tres metros.

Todas las alturas son a contar del nivel de la vereda sobre la calle San Martín junto a la medianera. Es además medianero el cimiento correspondiente indicado en planos.

El espesor de todas las partes en elevación es de (0.45 m.) cuarenta y cinco centímetros.

Artículo 3º. Las partes superiores a dicha línea y limitadas por los perímetros A, I, J, J' K, K' K, L, M, N, O, P, Q, R, A, — S, T, U, V, S, y W, X, Y, Z, AA, BB, D, W, — son de exclusiva propiedad del Gobierno Nacional.

Artículo 4º. Toda la pared será reconstruída por cuenta exclusiva del Gobierno Nacional a medida que se efectúen las obras de construcción del Colegio.

La firma de este convenio no obliga al Gobierno Nacional a la reconstrucción total de la pared si se suspendiera o postergare la construcción del Colegio, quedando firmes los términos del convenio respecto a la medianería de las partes existentes.

Artículo 5º. La nueva pared medianera será reconstruída con un espesor de 0.45 en elevación, con su eje coincidente con el de la pared existente. Este eje queda reconocido como límite separativo entre ambas propiedades.

Artículo 6º. Las decoraciones y sobre elevación que hará el Gobierno Nacional en la parte de la medianera del frente hacia el jardín no implica para el lindero la obligación de no edificar más alto.

Artículo 7º El Gobierno Nacional se compromete a efectuar en las propiedades del señor Jesús Sáinz las obras de reparos que sean necesarias para dejarlos en el estado que se encuentren antes de la reconstrucción de la pared medianera.

Artículo 8º. Ninguna de las partes deberá abonar a la otra suma alguna como indemnización o adquisición de derechos.

Artículo 9º. El presente convenio no tendrá valor alguno hasta tanto haya sido aprobado por el Superior Gobierno Nacional.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a diez y seis de Junio de mil novecientos veinte. — S. Ghigliazza. — Jesús E. Sainz.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 8033—C—920. — Visto el proyecto de contrato y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato de medianería celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Arquitectura y el señor Jesús E. Sáinz, mediante el cual se le reconoce a éste el derecho de medianería sobre la pared limitada por el perímetro señalado en el plano que se acompaña por las letras A, B, C, D, E F G y H, que forma el límite separativo entre el edificio del Colegio Nacional de San Luis y las propiedades de dicho señor con frentes a las calles San Martín y Chacabuco de aquella ciudad.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para invertir hasta la suma de ciento setenta pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 170,80 m|n) en los trabajos de apuntalamiento y colocación de un entablado en la pared medianera que serán necesarios ejecutar con motivo de la reconstrucción de la misma, prevista en ese contrato.

Art. 3º Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto vigente asigna para obras en aquel edificio.

Art. 4º Comuníquese publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de relojes y timbres en la Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña».

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 5292—N—920. — Visto el adjunto presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la instalación y ampliación de relojes y timbres eléctricos, respectivamente, en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital «Roque Sáenz Peña», cuyo importe incluído un 10 por ciento en calidad de imprevistos, asciende a la suma total de $ 3.569,50 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que según los informes producidos las instalaciones de que se trata se estiman necesarias para la mejor regularización de los servicios de dicho establecimiento docente por lo que nada obsta en autorizar a la referida repartición técnica las lleve a cabo por vía administrativa con el personal y elementos de que dispone.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto valor total de tres mil quinientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.569,50 m|n) preparado para los trabajos indicados y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a su ejecución administrativamente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentar las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada en oportunidad de su inversión.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L., inciso 1º, ítem 8., partida 3 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de origen a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reparo del tejado de los talleres de la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 9204—E—920. — Visto el adjunto presupuesto valor de $ 2.271 moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a los trabajos de reparaciones en el tejado de los talleres de la Escuela Industrial de la Nación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho mención para los reparos en las cubiertas de los talleres en la Escuela Industrial de la Nación, cuyo monto total asciende a la suma de dos mil doscientos setenta y un pesos moneda nacional ($ 2.271 m|n) debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar estos trabajos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1., ítem 8., partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese publíquese dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras en la Escuela Normal de Profesoras de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 9881—E—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los presupuestos que ha formulado para la ejecución de los trabajos que se detallan, en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, cuyos importes ascienden en total a la suma de $ 14.161,14 m|n y se descompone en los siguientes parciales: Ampliación de obras sanitarias, $ 937,46 m|n; Complementarias de las sanitarias, $ 219,30 m|n; Complementarias de las obras generales $ 13.004,38 m|n; incluída en cada una de esas partidas un 20 o|o para imprevistos, y

Considerando:

Que las obras de que se trata son indispensables para el regular funcionamiento de ese establecimiento;

Que dada la índole de la misma y la rapidez y economía con que ella pueden ser ejecutadas por la Dirección nombrada conviene encomendarle para que las lleve a cabo con el personal y elementos de que dispone.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los presupuestos de que se ha hecho referencia para la ejecución de los mencionados trabajos, cuyos importes ascienden en total a la suma de catorce mil ciento sesenta y un pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 14.161,1[illegible] m|n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1., ítem 8., partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Ferrocarriles — Arrendamiento de un inmueble. Se aprueba contrato.

Entre el Director General de Ferrocarriles, Interino, Ingeniero Ardante Giovacchini por una parte y el Señor Cirilo Mullen, en representación del Señor Raúl Zavalía, como propietario de la finca, calle San

lle número 1669, por la obra, han convenido, ad-referendum del P. E. en lo siguiente,

Art. 1º El Señor Bulén, da en arrendamiento al P. E. de la Nación con destino a las oficinas de la Dirección General de Ferrocarriles (Depósito de útiles), dependiente del Ministerio de Obras Públicas, el local situado en la calle Santa Fe Nº 1669, de esta Capital, en las condiciones que se expresan a continuación.

Art. 2º La duración de este convenio será de dos (2) años, a partir del 1º de Marzo de 1920 renovable por un (1) año a opción del P. E, previo un aviso con tres (3) meses de anticipación.

Art. 3º El alquiler será de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n) por mes.

Art. 4º El alquiler será pagado en los primeros días que sigan a cada mes vencido.

Art. 5º Las reparaciones debidas al uso que a juicio del ocupante requiera el local y accesorios del edificio durante la ocupación serán de cuenta de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 6º Las mejoras introducidas en el local, quedarán a la terminación del contrato, a favor del local, sin compensación alguna.

Art. 7º El propietario abonará la Contribución directa, los impuestos municipales aguas corrientes y cualquier otro impuesto que grave o pudiera gravar la propiedad.

Art. 8º No se podrán introducir mejoras en el local sin autorización escrita de su propietario.

Art. 9º A la terminación del contrato, el arrendatario, entregará el local con sus accesorios, en las mismas condiciones en que fué recibido, salvo aquellos deterioros ocasionados por el uso y desgaste natural del mismo.

Art. 10 El arrendatario no podrá transferir el arrendamiento de la propiedad, sin el expreso consentimiento del propietario.

Art. 11 Este convenio no tendrá valor alguno hasta ser aprobado por el Superior Gobierno.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires. — Cirilo Bulén. — A. Giovacchini

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920.

Exp. 4453—F F—1920. — Visto el contrato ad-referendum celebrado entre el Director General de Ferrocarriles y el propietario del inmueble situado en la calle Santa Fe Nº 1.669, por el que el primero toma en arrendamiento dicha finca con destino a oficinas de su dependencia (Depósito de útiles), por el término de dos años renovable a opción del locatario, estipulándose un alquiler mensual de ($ 350 m/n) trescientos cincuenta pesos moneda nacional y demás condiciones puntualizadas en el contrato de referencia,

Atento las informaciones producidas y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato mencionado precedentemente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T—1666/920.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

El que suscribe Francisco Tirasso, de profesión comerciante domiciliado en la calle Mathen ciento ochenta y ocho ante el señor Director, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma:

El límite Oeste será una línea divisoria del lote 21 Sección XXXI, Letra A. del Territorio Nacional del Neuquén y del lote 25 de la misma Sección y Letra.

Por el Sud con la línea divisoria del lote 21 con el lote Nº 1 de la Sección XXXI Letra A.; por el Este con una línea paralela al primer punto de intersección mencionado y que hay de aquél una distancia de 5000 metros.

El límite Norte será una línea paralela al segundo de los vértices mencionados que dista del límite Sud 4.000 metros.

En la exploración se emplearán cuatro hombres de trabajo y herramientas necesarias. — Es justicia — Francisco Tirasso.

Otrosí digo: Que autorizo al señor José L. del Pino para la tramitación de la presente solicitud y de acuerdo con el poder que ya anteriormente le he otorgado ante esa Oficina. — Francisco Tirasso.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy, veintiseis de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires Agosto 27 de 1920

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Biraben Secretario.

Buenos Aires Noviembre 22 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 mil metros de ancho de modo que su vértice Sud-Oeste coincida con el esquine o homónime del lote 21 de la fracción A. de la sección XXXI del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires Noviembre 23 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte Director General.

E-22 diciembre 4328 v-1 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente C-902/919

Buenos Aires Julio 1º de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique M. Hermitte.

El que suscribe, Juan Camy Debat con domicilio en la calle Cangallo 824 ante el Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén ubicado en la siguiente forma: por un punto M. que se halla a 1500 metros al Sud y 4500 metros al E. del km. 80 del ramal a Zapala del Ferrocarril del Sud. se medirá en rumbo al E. 4000 metros obteniéndose la línea M. N. sobre la cual se construirá hacia el S. un rectángulo de 5000 metros de altura es decir de 2000 hectáreas de superficie.

La zona que solicito no está cultivada labrada ni cercada y la supongo de propiedad fiscal.

Saludo a Vd. atentamente J. Camy Debat.

Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste Garrido. — Buenos Aires Julio 2 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) presentada por Don Juan Camy Debat, empleado de comercio.

Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de los Sres. José M. Labaqui, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas Nº 1656, José Amestoy domiciliado en Chascomús — E. J. Puleston, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 265, Palmiro Milani domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe 2822. — M. Luna, domiciliado en Muñiz (F. C. S.) Juan y Martín Vives domiciliados en la Capital Federal calle Estados Unidos Nº 1360 y Gayetano Zibecci cuyo domicilio se ignora.

La tramitación de dicha solicitud ha sido reanudada por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día diez y seis de Marzo de 1920 a las dos y cuarto pasado meridiano.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur por 4000 metros de ancho y tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 4500 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Sur del kilómetro 80 de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones; 2º) notificar a los Sres. José M. Labaqui José Amestoy E. J. Puleston, Palmiro Milani, M. Luna Juan y Martín Vives. — Julio Vatin. — Bs. As. Septiembre 16 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda notifíquese a los Sres. José M. Labaqui J. Amestoy. E. J. Puleston, Palmiro Milani, M. Luna y Juan y Martín Vives en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte: Director General.

E. 29 dicbre Nº 4373 v-11 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente D — 1557 — 919.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ing. Enrique M. Hermitte. — El que suscribe, Herminio A. Dadín, domiciliado en Rancagua 4 C. sé solicita un permiso de cateo de 2000 hectáreas que se ubicará en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección E. O. por 4000 metros de ancho en dirección N. S. tal que su vértice N. O. se halle a 4000 metros al E. y 6000 metros al N. del kilómetro 80 del Ferrocarril a Zapala.

El terreno no está alambrado, cultivado ni cercado y lo supongo de propiedad fiscal. — Saludo al Señor Director muy atte.: H. A. Dadín. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de don José M. Labaquí, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas 1656, de don José Amestoy, domiciliado en Chascomús, de don E. J Puleston, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 265 y de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este Oeste por 4000 metros de ancho de modo que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 3000 metros al Este de un punto situado a 6000 metros al Norte del kilómetro 80 de la línea del Ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1o. Ordenar el registro y las publicaciones.

2o. Notificar a don José M. Labaquí, José Amestoy, E. J. Puleston y a los herederos de don David Spinetto. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. José M. Labaquí, J. Amestoy, E. J. Puleston y herederos de Dn. David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General

E dicbre 29 Nº 4371 v- enero 11

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente P — 907 — 919. —

Buenos Aires. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermitte: El que suscribe, Gastón Peyon, casado, ante el Señor Director se presenta solicitando un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, ubicado en la siguiente forma: A partir de un punto A. que se halla a 5000 metros al Sur 1o E. del pozo Nº 1 de la Dirección General de Minas en Plaza Huincul, se trazará una línea A. B. de 1500 metros de longitud medidos hacia el Sud sobre una línea de dirección N. S., por el punto B. se trazará una línea de dirección B. C. de 15500 metros de longitud, medidos hacia el E. sobre una línea de dirección O. E., del punto C se medirá la línea C. D. de 4000 metros de longitud, medidos en dirección E. sobre una recta rumbo O. E., y sobre esa base C. D. se construirá hacia el Sud un rectángulo de 5000 metros de altura o sea una superficie de 2000 hectáreas de superficie.

La zona solicitada no está cultivada, labrada ni cercada y la supongo de propiedad fiscal. — G. Peyon. — Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez y nueve a las tres y diez pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), presentada por don Gastón Peyon, industrial, domiciliado en la Capital Federal, calle Lima 1425.

Según declaración del interesado los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de don Palmiro Milani; domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe Nº 2824.

El interesado ha reanudado la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiséis de Marzo de 1920 a las dos y cuarenta pasado meridiano.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Nor-Este se encuentre a 500 metros de un punto situado a 2000 metros al Sur del kilómetro 80 de la línea del ferrocarril de Neuquen a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre,

según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1o). Ordenar el registro y las publicaciones.

2o) Notificar al Señor Palmiro Milani. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Palmiro Milani en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E. dicbre 29 No 4372 v enero 11.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. —

Expediente D-2118/920.

Buenos Aires Octubre 21 de 1920. Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, José L. del Pino de profesión comerciante, domiciliado en la calle San José 1571, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera categoría, en terreno fiscal que no está cultivado, labrado ni cercado solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección S-34o-30'0, por 2500 metros de ancho, cruzando por el río San Pablo Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y tal que su vértice Este coincida con el vértice Sud Oeste del lote de tierra de propiedad de los señores José Montes Fhurler y Juan Cordeu que también lo cruza el río San Pablo. — Que me doy notificado de las resoluciones de fecha 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. — En la exploración se emplearán el minimum 4 hombres con las herramientas necesarias. —Será justicia. — José L. del Pino.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas y treinta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires Octubre 22 de 1920. —Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Alfredo C. Biraben, Secretario.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente, solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Departamento Bahía Tethys). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esa Oficina, la zona solicitada corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E. 30 dicbre No 4385 v.12 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Elías Esper.

05612 — C — 920. — Septiembre 14 de 1920. — Vista la queja del Sr. Elías Esper, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por falta de entrega en destino de la encomienda correspondiente a guía 5 C/P/). 2 52 despachada de Retiro a Salta, fecha 6/3 920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la encomienda en cuestión no ha sido entregada al interesado.

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Joaquín Blanco.

011565 — C — 920. — Septiembre 14 de 1920. — Vista la queja del Sr. Joaquín Blanco, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por falta de entrega de las encomiendas guía186 C de P. 78152, guía 10C/P/54912, y guía 87/C/P/15865, despachadas de Retiro a Casilda, fechas 23/4/920, 2 2/920 y 14/1 820 respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente no obstante el tiempo transcurrido, las encomiendas en cuestión no han sido entregadas al interesado,

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese,

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Cosme Criscuolo.

05324 — C — 920. — Septiembre 14 de 1920. — Vista la queja del Sr. Cosme Criscuolo, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por falta de entrega en destino de tres fardos de tienda despachados de Santa Fe a H r. silia, guía 309, fecha 19/2 920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido, obedeciendo ello al haberse extraviado los fardos en cuestión,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Francisco Campobasso.

011603. — C — 920. — Septiembre 14 de 1920. — Vista la queja del Sr. Francisco Campobasso, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por no haberse entregado en destino la encomienda correspondiente a la guía 51459, despachada de Colegiales a Casilda, fecha 11/5 920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la encomienda en cuestión no ha sido entregada al interesado en destino,

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Bracco y Durando.

02550 — C — 920. — Septiembre 14 de 1920. Vista la queja de los Sres. Bracco y Durando, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por alteración en el turno para el suministro de wagones en la estación Landeta, fecha 27/1/920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido en la forma denunciada, habiendo sido por ello castigado el auxiliar de dicha estación que es el que incurrió en la mencionada irregularidad,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja varios cerealistas de la estación Inriville. —

Exp. 09271-C-1920. — Septiembre 28 de 1920. — Vista la queja de varios cerealistas de la Estación Inriville contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de wagones fecha 6. 5. 920;

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente existe gran atraso en la provisión de wagones en la estación de referencia con relación a otras de la zona;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese: — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Quejas por atraso de trenes del mes de Junio último. —

Expedientes números: 015817 — C — 920. — 011557 — C — 920. — 09355 — C — 920. — 011571 — C — 920. 010092 — C — 920. — 012537 — C 920. — 010420 — C — 920.

015817 — C — 920. — Septiembre 14 de 1920 — Visto el informe precedente y las quejas adjuntas por el cual resulta que el horario de los trenes generales 5, 6, 7, 18, 23, 60, y 97, no se cumple debidamente

El Consejo resuelve:

Prevenir a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que de continuar dicho mal servicio le serán aplicadas las penalidades respectivas.

Comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese previa agregación por Mesa de Entradas de los expedientes al rubro indicados.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo del Señor Alfredo Cernadas.

06744 — C — 920. — Septiembre 14 de 1920. — Visto este expediente por el que el Señor Alfredo Cernadas, formula reclamos contra el Ferrocarril Central Argentino, manifestando: que hace más de tres años en la estación Arrenábar no se le ha dado espacio cubierto en galpón para depósito de cereales, haciéndolo con otro cargador; que no podía recibir maíz en el mes de Abril de 1920 cuya entrega según un contrato particular con un mandatario debía hacerse en galpón o wagones, porque la Empresa no daba ni uno ni otro; que desea que la Dirección le indique si debe abonar al... quintal por plachada que ocupó por no haberle dado la Empresa galpón ni wagones; que la demora en el transporte y estas circunstancias le han ocasionado perjuicios, y

Considerando:

Que no hay disposición legal que obligue a las empresas ferroviarias a recibir mercaderías en depósito a título gratuito, sino única y exclusivamente cuando se entregan al ferrocarril para su transporte,

Que no consta en estas actuaciones ni el recurrente lo ha comprobado que haya hecho sus pedidos de wagones desde la época que indica a medida que iba acarreando la mercadería a la estación, para tener derecho a... de tinglado de acuerdo con el art. 15 de la Ley No 4207,

Que por lo tanto teniendo en cuenta lo que dispone el art. 233 del Reglamento General, a partir de su primer pedido de wagones, no tenía derecho a exigir que la expedición de la mercadería y consiguiente provisión de wagones, se hiciera en menor tiempo del que ha empleado en término medio en acumularla, ni a exigir superficie cubierta, gratuita sino por la diferencia entre dicho término medio y lo que la empresa no pudiera proveerle.

Que en la época del reclamo la empresa no había reservado espacio alguno para el cumplimiento de la Ley 4207, por tener todos sus galpones arrendados a firmas particulares, reconociéndose sin embargo que, teniendo el recurrente galpón particular en la estación, la repartición de toda la superficie disponible entre los varios interesados, no ha sido de proporcionada con relación a lo despachado por cada uno, y no se han registrado quejas al respecto fuera de la presente;

Que en cuanto a los perjuicios de la falta de tinglados, debida a la vez a la falta de expedición de mercaderías no puede tomarse en cuenta esta Dirección puesto que el art. 59 de la Ley 2873 indica claramente que las obligaciones o responsabilidades por retardos en la expedición, se rigen por el Código de Comercio, cuya interpretación y ampliación corresponde a los Tribunales, quedando a la Dirección únicamente la misión de examinar lo que se relaciona en general con el servicio público del ferrocarril,

El Consejo resuelve:

Reiterar nuevamente a la Empresa el estricto cumplimiento de la Ley 4207 y fijarle un plazo de quince días para que haga saber a esta Dirección las medidas que ha tomado al efecto en la estación Arrenábar.

Déjese constancia de los hechos, comuníquese a la Empresa, al recurrente, a la Sección y resérvese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sr. Felix Bonnet.

010749 — C — 920. — Septiembre 14 de 1920. — Vista la queja del Señor Felix Bonnet, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 707, despachada de Colonias a Las Breñas, fecha 16/4 920 y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente, la consignación de referencia debió ser transportada desde Añatuya a destino en 3.9 horas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 2 de Mayo a las 5 horas,

Que en el Ramal de Añatuya a Resistencia no rigen los tiempos legales para el transporte,

Que el Art. 215 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarriles del Estado. — Queja señora E. C. de Figueroa.

011543 — C — 920. — Septiembre 14 de 1920. — Vista la queja de la señora E. C. Figueroa contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a cartas de porte números 1, 5, 11, despachadas El Quemado a Cerrillos la primera, de El Quemado a Salta la segunda y la última de San Pedro de Jujuy a Cerrillos, el día 2 de Mayo, la primera y última y el 2 de Abril de 1920 la segunda, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los

Reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 124 h. 30 m., 118 h. 30 m. y 119 horas respectivamente, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día 8 de Mayo 920 la primera, el 7 de Abril la segunda y la última el 17 de Mayo de 1920, a las 4.30 h. y 23 h. respectivamente,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de la recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a la interesada, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarriles del Estado. — Queja señores Gómez Hermanos.

011533 —C— 20. — Septiembre 14 de 1920. — Vista la queja de los señores Gomez Hermanos, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 1505 de A. Córdoba a Balnearia despachada el día 23 de Abril de 1920 y,

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los Reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 205 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 2 de Mayo de 1920 a las 13.30 h.,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sr. Leonidas Marchisone.

011531 — C — 20. — Septiembre 14 de 1920. — Vista la queja del señor Leonidas Marchisone, contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 1351, despachada de Córdoba a Balnearia, fecha 21/4/920, y falta de contenido en destino, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los Reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 205 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 30 de Abril a las 13.30 h.,

Que se ha comprobado que la carga en cuestión fué entregada en destino con la falta de 12 Kgs. de botones,

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, declarando fundada la queja por la falta que se denuncia.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Oficial de Administración del Reg. 20 de Infantería.

010406 — C — 20. — Septiembre 14 de 1920. — Vista la queja del Oficial de Administración del Reg. 20 de Infantería, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 38333, despachada de Retiro (C. A.) a Jujuy, fecha 31/3/920, y falta de contenido en destino, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los Reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 422 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 18 de Abril a las 14 horas,

Que al verificarse el peso en destino resultó la carga en cuestión acusando un peso de 137 Kgs., en lugar de 150 Kgs. que estaba la carta de porte, habiéndose notado falta de 652 pares de medias, hallándose en el lugar que ocupaban éstas cuatro ladrillos,

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, declarándole fundada la queja por la falta que se denuncia.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarriles del Estado. — Reclamo de la Dirección General de Irrigación.

010588 — I — 20. — 5595 — I — 20. — Septiembre 14 de 1920. — Visto el reclamo de la Dirección General de Irrigación, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a carta de porte 17 y 18 despachadas de Alma Fuerte (C. A.) a La Rioja, fecha 7/1/920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los Reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 316 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 21/1/920 a las 4,30 h.,

Que no es admisible el descargo de la Administración, de estar la vía interrumpida entre P. de los Llanos y Patquia desde el 5 de Febrero ppdo. hasta el 15 del mismo, por fuertes lluvias, por tratarse de fechas posteriores a aquéllas en que debió cumplirse el transporte,

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de la Repartición recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja. Hacer saber a la Dirección General de Irrigación, a la Administración y a la Sección y elévese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sres. Goméz Hermanos.

012218 — C — 920. — Septiembre 14 de 1920. — Vista la queja de los Sres. Goméz Hermanos, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de contenido en la consignación correspondiente a C. de p. 60, despachada de Buenos Aires (C. C.) a Balucaria, fecha 9/6/920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia fué entregada en destino con la falta de un cajón que contenía calzado, con un peso de 98 Kgs.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Sr. Pedro Tomás Roca.

012216 — C — 920. — Septiembre 14 de 1920. — Vista la queja del Sr. Pedro Tomás Roca, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por no aceptársele para el transporte en lote, de seis mil kilógramos de carbón de leña, con destino a La Plata, fecha 10/6/920,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, que corresponde le sea aceptado el despacho en lotes, siempre que esté de acuerdo en que se le aplique la tarifa respectiva y previa anulación del pedido de wagones que tuviera hecho para dicha carga.

Comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Sres. Adolfo Corral y E. Benzones.

021999 — C — 19. — Septiembre 14 de 1920. — Vista la queja de los Señores Adolfo Corral y E. Benzones, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por preferencias en el suministro de wagones, con otros cargadores, en estación Río Primero, fecha 12/11/920, y

Considerando:

Que efectivamente el hecho ocurrió en la forma denunciada habiéndose comprobado la alteración de turno y el mal rumbo que llevaban los wagones vacíos,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, haciéndose saber a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba que no debe en lo sucesivo destinar parte de su material rodante exclusivamente a determinada zona para un transporte especial, sin antes recabar de esta Dirección General la autorización necesaria.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Srs. Jakas, Kokio, Ivancich y C.a.

Exp. 02858-C-1920. — Septiembre 28 de 1920. — Vista la queja de los señores Jakas, Kokio, Ivancich y C.a. contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de tinglados y deficiencia en el suministro de wagones en la Estación El Socorro, fecha 10/2/920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la estación de referencia carece de la superficie cubierta necesaria suministrándose los vagones con excesivo atraso en relación con otras de la zona;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento coche dormitorio Nº 54 en Estación «Justo Darat».

19196 — P — 920. — Septiembre 22 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren de pasajeros Nº 6 en la Estación «Justo Darat» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló el coche dormitorio Nº 54 resultando éste y la vía con desperfectos y el tren citado con un atraso de 154 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del capataz de cambistas Joaquín Sosa y del cambista Santos Chevino, y

Teniendo en cuenta

Que éstos han sido castigados y los desperfectos reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Carro embestido por vagones en la Estación «Mercedes».

019203 — P — 920. — Septiembre 22 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Mayo último, al ponerse en movimiento un corte de vagones en la Estación «Mercedes» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico tumbó, ocasionándole averías a un carro de propiedad de don José Marzoratti, y

Considerando

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista Enrique Verdum, y

Teniendo en cuenta

Que éste ha sido castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura de Locomotora Nº 2014 en kilómetro 444.

019204 — P — 920. — Septiembre 22 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Mayo último, el tren Nº 7 quedó detenido a la altura del kilómetro 444 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 2014 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió una demora de 96 minutos, llegando a destino con 5 minutos de atraso, ocasionando a los trenes Nos. 78, 70 y 85, atrasos de 104, 91 y 62 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse cortado una llanta de la rueda motriz, por debilitamiento del material, y

Teniendo en cuenta

Que la locomotora ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Descompostura de locomotora Nº 26 en el kilómetro 606 el 18 — 8 — 20.

018582 — R 920. — Septiembre 20 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Agosto último, el tren mixto Nº 5 quedó detenido a la altura del kilómetro 606 del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, por descompostura de dicha locomotora Nº 26 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con una demora de 206 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdida de la placa tubular,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento vagón Nº 10506 en Estación «Villanueva».

018585 — S — 920. — Septiembre 20 de 1920. — Visto este expediente y resultando,

Que el día 23 de Julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación «Villanueva», del Ferrocarril del Sud, descarriló el vagón Nº 10506, resultando éste y la vía con desperfectos y los trenes 17c. y 27 con atrasos de 116 y 26 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Justo Fernandez, y

Teniendo en cuenta

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Accidente a José García en la Estación «Temperley».

018580 — S 920. — Septiembre 20 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación «Temperley» del Ferrocarril del Sud, el capataz José García, que iba en uno de los coches, cayó al suelo sufriendo contusiones y la fractura de un pie y varios dedos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia sé debió a un golpe violento que dieron los coches, siendo responsable el cambista Sebastián Barruto, que no tomó las precauciones del caso, y

Teniendo en cuenta

Que dicho cambista ha sido castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Carro arrollado en paso a nivel estación «Quilmes».

Exp. 018593_S_1920. — Septiembre 20 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Agosto último en el paso a nivel de la calle la Junta de la estación «Quilmes» del Ferrocarril del Sud el tren Nº 545 embistió un carro guiado por Estanislao Acuña, resultando éste con contusiones, los caballos mal heridos y el carro con averías; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haber quedado las barreras levantadas, a causa de que el guardavía Francisco Gilli se durmió; y

Teniendo en cuenta.

Que dicho guardavía ha sido castigado;

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Choque y descarrilamiento wagón en estación «Burzaco»:

Exp. 018594_S_1920. — Septiembre 20 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Agosto último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Burzaco» del Ferrocarril del Sud, la locomotora Nº 3478 chocó con el wagón Nº 39108 descarrilando éste por cuya causa sufrió desperfectos el material rodante y la vía y los trenes Nos. 106, 108 y 114 atrasos de 27,34 y 9 minutos respectivamente; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista Apolinario Avila; y

Teniendo en cuenta.

Que éste ha sido castigado, la vía reparada y el wagón enviado a talleres para su reparación;

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Camión embestido en paso a nivel est. «Gerli».

Exp. 019211_S_1920. — Septiembre 22 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Julio último, en el paso a nivel de la calle General Arias de la estación «Gerli» del Ferrocarril del Sud, la locomotora Nº 3634 arrolló un camión; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del guardavías Domingo Itofanelli;

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Exp. 05264_S_1920. — Septiembre 27 de 1920. — Visto este expediente al que da motivo el informe de la Sección de Control respectiva sobre el número y condiciones de las obras del Ferrocarril del Sud debe llevar a cabo en sus líneas para poner el estado que han venido requiriendo o requieren en el presente las vías en varias secciones, los edificios de las estaciones el material rodante y numerosas instalaciones y dependencias destinadas al servicio público; y

Teniendo en cuenta que, reconociendo la Empresa que debe someter a la aprobación un programa general de todas estas obras, solicita de ésta Dirección General el plazo de un mes para llenar esa diligencia; plazo que requiere la necesidad de consultar en cada caso el número, clase y ubicaciones de las dependencias e instalaciones y materiales a que se hacen referencia;

Se Resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el programa general de las obras que debe llevar a cabo en sus líneas y que se ha hecho alusión; previniéndole que ese plazo no será prorrogado por haber tenido la Empresa tiempo sobrado para estudiar la situación de sus líneas y las deficiencias en los servicios que en ella se efectúan.

Comuníquese tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Sección de Control respectiva, y resérvese el expediente ante la Mesa de Entradas, durante el plazo acordado para la agregación que corresponde.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en edificio de pasajeros estación Balcarce.

Exp. 016753_S_1920. — Septiembre 27 de 1920. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el plano A. 5426 S. S. W: y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, llevará a cabo obras de mejoramiento en las instalaciones del edificio de pasajeros de su estación Balcarce.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Instalación de barreras dobles en el paso a nivel público calle Olamendi lado Sud de la estación Juárez.

Exp. 017409_S_1920. — Septiembre 30 de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

Se Resuelve:

Aprobar el plano Nº 27627 G. y su correspondiente memoria descriptiva relativa a la Instalación de barreras en el paso a nivel de la calle Olamendi, lado Sud de la estación Juárez, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano desglósese la tela, fírmese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. José Silvestre.

Exp. 015254_S_1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del señor José Silvestre, contra la empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 8 de Pederrales a Lomas despachada el día 9 de Mayo de 1920; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los Reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 123 horas inclusive las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 15 de Mayo a las 3 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Francisco Martinese.

Exp. 014407_S_1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del señor Francisco Martinese, contra la empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 361 de Sauce de Luna a Olavarría despachada el día 1º de Junio de 1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 570 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 25 de Junio 1920 a las 18.45 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud: — Queja Sr. Julio A. Sojo.

Exp. 010831_S_1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del señor Julio A. Sojo contra la empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación de haciendas correspondiente a carta de porte 47, despachada de Las Flores a Quemú Quemú, fecha 4-7-920 y las malas condiciones en que llegó a destino, y

Considerando:

Que la demora con que se transportó la consignación de referencia fué ocasionada por las inundaciones que se produjeron en la provincia de Buenos Aires en el mes de Julio del año ppdo.;

Que se ha comprobado que durante el viaje murieron doce animales, cuyos cueros fueron entregados al tropero que custodió la hacienda; el transporte se efectuó normalmente;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pcia de Entre Ríos: — Queja Sr. Francisco Formichelli.

Exp. 010149-P_1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del Señor Francisco Formichelli contra la empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos por el estado deficiente en que le fué entregada la encomienda correspondiente a guía 4590 despachada de Taja a «Las Moscas» fecha 23.4.1920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda en cuestión llegó a destino con la envoltura rota y el contenido deteriorado razón por la que el interesado se rehusó a retirarla;

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril P. de Entre Ríos. — Reclamo de la Dirección de Administración del Ministerio de Guerra.

Exp. 07227-P_1920. — Octubre 1 de 1920. — Visto el reclamo de la Dirección de Administración del Ministerio de Guerra, contra la empresa del Ferrocarril P. Entre Ríos, por falta de bultos en destino de la consignación correspondiente a carta de porte 4 guía 1 despachada de R. Cárcano a Concordia, fecha 3|11.919; y

Considerando:

Que de la consignación de referencia compuesta de 258 fardos chicos de alfalfa solo se entregaron en destino 229, por lo cual se observó en la carta de porte una falta de 29 fardos;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pvia. de Entre Ríos. — Queja Sr. Tomás J. Caballero.

Exp. 015275_P_1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del señor Tomás J. Caballero, contra la empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos por demora en el tranporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 2692 de Once a Gualeguay despachada el día 23 de Junio de 1920;

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 222 horas inclusive las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 8 de Julio 1920 a las 6 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. Torre y Tanque en el kilómetro 1017

018152 — C — 1920. — Octubre de 1920 — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el plano Go. 0733 A. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta construir en el kilómetro 1017 de su línea un tanque de 149.000 litros de capacidad y una torre de hierro fundido para sustentarlo.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. Francisco Viguera ex-empleado, solicita ser readmitido.

018157 — C — 1920. — Octubre 7 de 1920. — Vista la reclamación presentada por el ex-empleado del Ferrocarril Central Argentino, Francisco Viguera de la Estación Cañada de Gómez, por haber quedado cesante y

Resultando de las informaciones obtenidas que hallándose el recurrente desempeñando el puesto de limpiador en la Estación Sastre solicitó transferencia a cualquier punto de la línea, pero como no hubiera puesto que ofrecersele, se esperó la oportunidad para su traslado;

Que posteriormente y a raíz de una disidencia que tuvo con el Jefe de la Estación Sastre, se le ofreció un puesto de pasaleña en Ceres, satisfaciéndose así su pedido de transferencia y oportunidad de percibir mayor sueldo, sin embargo, no aceptó ir a su nuevo destino, y aunque se presentó en Ceres mucho después de la fecha en que debia hacerlo, no tomó servicio y presentó su renuncia, solicitando un pase para volver a Sastre, el que le fué concedido; como se ve, dejó el servicio de la Empresa por su propia voluntad, el certificado de servicios fué extendido por la Empresa en la forma de practica;

Se Resuelve:

Declarar infundado el reclamo

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Señalización nueva Estación Retiro Ferrocarril Central Argentino.

012530 — C — 915. — Octubre 7 de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Concédese seis meses de plazo a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que presente un proyecto relativo a la modificación de las vías en la Estación Retiro.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. Desagüe Estación Mangoré.

016142 — C — 1920. — Octubre 4 de 1920 — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 12420 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta la construcción de obras de desagüe en su Estación Mangoré.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese, razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Señal de salida adelantada Estación «Golf» Ferrocarril Central Argentino.

018112 — C. — 1920. — Octubre 7 de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

Se Resuelve:

Aprobar el diagrama S. D. 2802 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la colocación de una señal de salida adelantada en la Estación «Golf», presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, desglosese la tela, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Estado. Clausura alcantarillas F. C. C. N. A.

020719 — C — 1919. — Octubre 4 de 1920 — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que proceda a clausurar las alcantarillas situadas en los kilómetros 647/658, 10 y 636/426, 01, respectivamente de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Oeste; las que además de no prestar servicio alguno se encuentran en mal estado y hacen peligrar la seguridad de la vía en esos puntos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Angel Lodigiani, reclama por haber si do rebajado de categoría.

014249 /C/920. — Octubre 14 de 1920. — Visto las actuaciones del presente expediente por las que Angel Lodigiani, empleado en la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, reclama por haber sido rebajado de limpiador de 2a clase a arenero y de manera tal que no puede continuar aspirando a llegar al grado de maquinista porqué, segun manifiesta la Empresa en nota de fecha 18 de agosto ppdo. no se halla en condiciones de poder ascender al puesto de foguista por impedírselo así el reglamento del Poder Ejecutivo de fecha 22 de febrero de 1918; — y

Considerando:

1o Que el reglamento de admisión para el personal de máquinas aprobado con fecha febrero 22 de 1918 y que se halla en vigencia establece en su artículo 1o los límites de 21 a 30 años de edad para todo candidato a foguista;

2o Que no hay disposición alguna que establezca para las empresas las condiciones de admisibilidad de los limpiadores, ni la obligación de que sean considerados como candidatos para optar al cargo de foguista, salvo la preferencia acordada por el citado artículo del Reglamento de Maquinistas a esa categoría de empleados para poder ser candidatos a foguista, siempre que reúnan las demás condiciones que el mismo establece;

3o Que el hecho de que la empresa lo haya ocupado algunas veces como foguista, sin llenar los requisitos que el Reglamento de Maquinistas exige es una contravención al mismo que no puede crear un derecho:

4o Que nada impide que el recurrente pueda ser reintegrado al puesto de limpiador si así lo estima la empresa por sus aptitudes y demás condiciones, por no existir disposición alguna que a ello se oponga;

Se resuelve:

Hacer saber al recurrente que de acuerdo con eel Art. 1o del Reglamento de Maquinistas, no puede ser candidato a foguista, por tener excedida la edad, sin que esta circunstancia obste a que pueda ser limpiador.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación. Técnica y en la Sección de Control y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste De Buenos Aires Ensanche Talleres Estación Haedo.

017818/O/1920. — Octubre 8 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No D. H. 4010 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta ensanchar los galpones de los talleres de la primera sección de Vías y Obras existentes en su estación Haedo.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste Buenos Aires Tipo De Casilla Desmontable.

018766 /O/1920. — Octubre 8 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No D.I.973 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta construir una casilla desmontable para alojamiento de peones de cuadrillas y otros usos análogos, en los lugares de su línea que crea más conveniente.

Comuníquesee y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Modificación horario del tren No 610 local de Bragado a Mechita en el horario en vigencia, F. C. Oeste.

013914 /O/1920. — Octubre 13 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

Se Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que modifique el horario del tren No 610 local de Bragado a Mechita, de acuerdo con el horario que especifica en la nota que corre agregada a las presentes actuaciones, haciéndole presente, que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Sección Control respectiva, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Proyecto de horario de verano a regir desde el 15 de Octubre, Ferrocarril Central del Chubut.

020207/C/920. — Octubre 13 1920. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano que regirá en sus líneas a partir del 15 del corriente mes, y

Atento lo informado precedentemente;

Se Resuelve

Aprobar el horario de que se trata haciéndole presente a la recurrente que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones e intinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y Sección Control respectiva, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril P. de Entre Ríos. — Queja Sres. León Brodsky y Cía.

Exp. 012261 — Octubre 1 de 1920 — Vista la queja de los señores León Brodsky y Cía, contra el Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a carta de porte Nos. 41 y 36 de San Fernando a Villaguay despachada los dias 30.4.920 y 22.4.920 respectivamente; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los querellantes las consignaciones de referencia debiéron ser transportadas en 341 horas, incluso las 48 de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a mas tárdar los dias 15 de Mayo de 1920 a las 5 h., respectivamente;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Queja Sres. T. Monteros Hermanos.

Exp. 05344-P-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja de los Señores T. Monteros Hermanos, contra la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por falta de peso en destino en la consignación correspondiente a carta de porte No 491, despachada de Villa Dolores a Retiro, fecha 28.9.918; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia, fué despachada con un peso declarado de 16500 kgs., y al ser pesada en Empalme Villa Mercedes arrojó 17490 kgs., peso que acusó la báscula de la estación Alianza al ser verificado;

Que la carga en cuestión fué entregada en destino con una falta de 1.000 kgs.;

Que los Arts. 233, 243, y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico. Queja Sr. Pascual Liccardo.

Exp. 04180-P-1920. — Octubre 1 de 1920 — Vista la queja del señor Pascual Liccardo contra la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, por falta de contenido en destino en el fardo guía equipaje No 203544 fecha 21 2 20 despachada de Maz a Carriló, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al verificarse el peso en destino la encomienda en cuestión arrojó tan solo 41 1/2. kgs. notandose la falta de un corte de casimir;

Que el Art. 178 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuniquese a quienes corresponda y archivese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico. Queja Sres C. Nevot y Cía.

Exp. 8213-P- 1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja de los señores C. Nevot y Cía., contra la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, por falta de peso en destino, en la consignación de leña, correspondiente a carta de porte No 3, despachada de Estación La Toma a José C. Paz, fecha 2. 12. 19; y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué despachada con un peso declarado de 9.000 kgs. el cual al ser verificado en Empalme Villa Mercedes resultó ser 9475 kgs. siendo entregada en destino con una falta de 1150;

Que la empresa está dispuesta a devolver a los recurrentes el importe de leña faltante;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de aquellos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuniquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico. Queja Sr. Ernesto Roberts

Exp. 07218-P-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del Señor Ernesto Roberts contra la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, por falta entrega de pasajes en la estación Retiro P. a pesar de haberse depositado el importe en la estación Junín, fecha 5. 4. 920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el querellante depositó el importe de 23 boletos de primera clase de Retiro a Junín, en esta última, los cuales debían ser entregadgos en el acto de ser requeridos

por el Sr. Emiliano Lastra, lo que no se hizo manifestándosele que se ignoraba tal disposición al respecto motivando esto que el Sr. Lastra depositara el valor de 12 boletos de 1a. el que fué devuelto al día siguiente por haberse aclarado el punto con estación Junín entregandosele a la vez los demás pasajes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Queja Sr. J. Corthon.

Exp. 013059-C 1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del Señor J. Corthon contra la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 160 de Mercedes a Lacroze despachada el día 22. 5. 20, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 417 horas 38 minutos, incluso las 48 horas de que dipone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 9. 6. 20, a las 9.38' h;
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Queja Srs. Y. Martirena y Cía.

Exp. 010808-C-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja de los señores Y. Martirena y Cía contra la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires por demora en el transporte de varias encomiendas que cita despachadas de Asunción F/C.C. del Paraguay) a Lacroze fechas 20. 5. 920 y por el estado de deterioro en que llegaron a destino, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las consignaciones de referencia, compuestas de naranjas llegaron a destino en su mayor parte en estado de descomposición negándose el interesado a retirarlas;
Que el transporte no se efectuó de acuerdo con lo que dispone el Art. 189;
Que los Arts. 191, 194 y 195 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Buenos Aires, Queja Sr. Carlos Gutiérrez.

Exp 014929-C-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del Señor Carlos Gutiérrez contra la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por cobro indebido por pesada en destino de la consignación correspondiente a carta de porte 599. despachada de Federal a Lacroze fecha 6. 7. 920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que de acuerdo con lo dipuesto en el Art. 235 del Reglamento General de FF. CC., no ha sido correcto el cobro efectuado por la empresa, por cuanto la consignación de referencia fué entregada en destino con un peso menor que el que acusó en la primera estación de tránsito Art. 201 A. del citado Reglamento General lo mismo que lo cobrado en concepto de tracción, por no estar autorizado por las tarifas en vigencia;
El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Queja Sr. J. Gradeinsky.

Exp 015725-C-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del Sr. J. Gradeinsky contra la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por cobro indebido, en concepto de pesada del vagón de leña ER. 2300, consignación correspondiente a carta de porte 468, despachada de Sauce de Luna Lacroze fecha 7. 7. 20 y

Considerando:

Que se ha comprobado que la primera pesada del vagón de referencia en Crespo acusó 19150 kgs. y en destino al verificarse a pedido del interesado resultó 19050 kgs., lo cual pone de manifiesto que no ha sido correcto el cobro efectuado por la empresa;
Que los Arts. 201 A., 233, 235, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de FF. CC. en la Pvia. de Buenos Aires. — Queja Srs. L. Mazieres e Hijos.

Exp. 06745-C-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja de los señores L. Mazieres e Hijos contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 55 despachada de Orán a Buenos Aires, fecha 13.12.19. y cobro indebido de estadías; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los recurrentes la consignación de referencia debió ser transportada en 292 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 15. 1. 920. a las 16.30 h;
Que en el Ramal de Pichinal no rigen los plazos legales del transporte;
Que conforme a lo establecido en la tarifa especial aplicada debía y pudo haber retirado la carga con sus propios medios sin que haya probado que la empresa lo obligaba a aceptar los suyos;
Que el Art 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, declarándose infundada la queja por cobro de estadías.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sr. Amadeo Figueroa.

Exp. 013708-C-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del Sr. Amadeo Figueroa contra la Administración de los FF. CC del Estado por no aceptársele para el transporte en lotes, carbón de leña fecha 3. 7. 20, y

El Consejo resuelve:

Hágase saber al resurrente que corresponde le sea aceptado el despacho en lotes siempre que esté de acuerdo en que se le aplique la tarifa respectiva y previa anulación del pedido de vagones que tuviera hecho para dicha carga.
Comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sr. B. Rubio.

Exp. 001580-C-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del Señor B. Rubio contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por falta de entrega de equipaje correspondiente a guía 531.187 despachado de Salta con destino a la Estación Güemes el 20. 7. 920; y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado estando dispuesta la citada Administración a abonar el importe del contenido 22 kgs. de pan que resultó faltar en destino;
Que el Art. 178 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sr. Pedro J. de Allende.

Exp. 013015-C-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del señor Pedro J. de Allende contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por incendio de su equipaje el 4 de Marzo ppdo; y

Considerando:

Que se ha comprobado, como así lo reconoce la empresa que al incendiarse el vagón jaula 5406 entre Tuninyan y Patquia en la fecha indicada, fué quemado el equipaje del recurrente que consistía en un canasto de uva; un baúl con ropa y una jaula con aves;
Que la empresa está dispuesta a indemnizar al recurrente el daño ocasionado;
Que el Art. 278 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Sr. Pedro Pastoriza.

Exp. 013567-C-1920. — Octubre 1º de 1920. — Vista la queja del Señor Pedro Pastoriza, contra la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 347 de San Juan a Rio Chico despachada el día 13 de Abril de 1920; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 342 horas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 28 de Abril de 1920 a las 6 h;
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja varios cerealistas de la est: Las Parejas.

Exp. 06380-C-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja de varios cerealistas de la estación Las Parejas, contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones fecha 17.3.920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que existe gran atraso en la provisión de vagones en la estación de referencia con relación a otras de la zona;

El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja y ordenar a la Empresa preste mayor atención a la estación Las Parejas, para que la fecha de sus pedidos más atrasados sea poco diferente de las otras de la zona.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Ludovico P. Bazano.

Exp. 011602-C-1920. — Octubre 1 de 1920. — Vista la queja del Señor Ludovico P. Bazano, contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones de hacienda correspondientes a cartas de porte 71 y 72 despachadas de Urquiza a Casilda, fecha 19.5.920. y haber llegado a destino siete animales pasmados; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte de referencia se ha efectuado en 48 horas 30 minutos, habiendo permanecido encerrada la hacienda más del tiempo permitido, lo que implica una infracción al Art. 348 del Reglamento General de FF. CC.
Que a la descarga resultaron siete animales pasmados por lo que se observó la carta de porte correspondiente;
Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del citado Reglamento General amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado dejando constancia de los hechos y declarando fundada la queja por la infracción apuntada.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Olivier y Barotto.

Exp. 024567-C-1919. — Octubre 1 de 1920. — Visto este expediente por el cual los señores Olivier y Barotto, presentan queja contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por cobrárseles de más al aplicarles multas por exceso de carga en las consignaciones que detalla despachadas de La Ramada a Retiro;

Considerando:

Que el motivo de la queja está en la interpretación que pretenden dar los querellantes al Reglamento en el sentido de que el cobro de la multa expresada no autoriza a la empresa a cobrar el flete que corresponde al dicho exceso;
Teniendo en cuenta
Que el Art. 293 del Reglamento General de FF. CC. establece claramente el modo como se ha de determinar una suma en concepto de multa por vagones cargados por exceso por no cumplirse con la obligación del Art. 292 del mencionado Reglamento, la cual a su vez se funda en razones de seguridad;
Que por lo tanto dicha suma no tiene nada que ver con el servicio mismo de transportes efectuados por la empresa para los cuales los fletes se determinan de acuerdo con la cantidad realmente transportada siempre que supere los mínimos aprobado en casos de tarifas especiales;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios.

Exp. 010114-C-1917. — Octubre 1 de 1920. — Visto el reclamo del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino por recargo de flete en el transporte de la consignación de carta de porte 19 de General Roca a Mataderos de 6 de julio del año 1916; y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué despachada de la estación de procedencia con la observación en la carta de porte de «hacienda recargada interesado manifestó conformidad»;
Que luego que la consignación había recorrido parte del trayecto, se notó que algunos animales venían caídos, por lo que la empresa juzgó que era necesario para evitar mayor daño trasbordar como así lo hizo parte de la hacienda al vagón 11591, cobrándose en destino $ 64 en concepto de flete por el vehículo adicional;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones.

BONOS DE PAVIMENTACIÓN 1904
Vencimiento 1 Abril 1917
$ 12.50 No. 1.163

Vencimiento 1 Julio 1917

12.50 Nº 3.289 — $ 6.25 Nº 2.247
Vencimiento 1 Octubre 1917
6.25 Nº 4.595, $ 1.25 Nº 23.613, 26.438
CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1905
Vencimiento 1 Junio 1914
$ 1.25 Nº 11.664
Vencimiento 1 Diciembre 1916
$ 1.25 Nº 11.070/4
INTERNOS DE OBRAS PÚBLICAS 1911
Vencimiento 1 Enero 1913
$ Oro Sellado 2.25
Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.
Vencimiento 1 Julio 1913
$ Oro Sellado 2.25
Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.

Vencimiento 1 Enero 1917
$ Oro Sellado 2.25

Números 112 795/804. 490.859, 500.652/9, 560.618, 579.073, 579.074/7, 579.078, 592.409, 600.368/9.
Vencimiento 1 Julio 1917
$ Oro Sellado 2.25
Números 587.992/4, 622.533/7, 622.539/42
Vencimiento 1 Julio 1914
$ Oro Sellado 2.25
Número 644.132
CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1909
Vencimiento 1 Septiembre 1913
$ Oro Sellado 2.50
Números 110.183, 110.200/3
Vencimiento 1 Marzo 1917
$ Oro Sellado 2.50
Números 64.232, 64.397, 64.441/2, 65.117/9, 65.365, 65.403/12, 66.528. 67.048/9, 67.051/2. 67.061/3, 67.359, 67.541, 68.001/2. 68.900, 69.751/2, 70.593, 70.809/10, 71.014, 71.475, 73 521/2, 75.099/122, 75.123/31, 75.266/8, 76.879, 77.681, 78.317/8, 79.601, 80.757, 80.924/5, 84.007/8, 84077, 85.724, 86.191, 86.285, 86.351/3, 86.714/7, 86.961/2, 87.357, 87.454, 87.542/3, 87.666/7, 89.784/5, 89.813, 90.231, 90.233, 90.295, 90.875, 91.567/8, 91.573/4, 92.903/4, 93.297/301, 94.572, 110.183, 110.200/3, 136.443/6, 160.339/40, 182 828/42, 184.004, 186.480/1, 187.356/7, 193.353/62, 195.505/6, 209.365/9, 212.887/8,

215.391/3, 219.431/4, 223.687/91, 230.261/85, 239.025, 242.632/40.

Vencimiento 1Septiembre 1917
$ Oro Sellado 2.50

Núms. 63.191/200, 63.248, 63.393, 64.228/31, 64.272/7, 64.427, 64.671/2, 65.107/9, 65.398/400, 65.578, 66.587/90, 66.747, 67.372, 67.403, 67.676/80, 67.789, 67.927/9, 67.975/7, 68.178/9. 68.196/200, 68.255/60 68.263/6, 68 272/81, 68.459, 68.481/2, 68.500, 69.358/62, 69.719, 69.725, 69.870, 70.172/81, 70.445/7, 70.541/3. 70.624/33, 70 876/80, 71.077/80, 71.083, 72.699, 73.529, 73.662. 73.678, 74.198/205, 74.753, 74.784, 74.945/6, 75.215, 75.565/6, 75.585, 76.005/9, 76.531/5, 76.915, 77.658/9, 77.785, 77.914, 77.915, 78.059, 78.298/301, 78.431, 78.507, 79.116, 79.149/50, 79.361/3, 79.584, 79.845/6, 80.023, 80.093/4, 80.310, 80.753/4, 80.954, 81.360/8, 81.628, 81.629/30, 82.071, 82.445, 82 446, 82.958, 83.231, 83.654, 84.026, 84.084/6, 84.203, 84.252
84.429/33, 84.669. 84.765/7, 84.769/79, 85.404/5, 85.705/6, 85.768, 85.770, 86.084/5, 86.194/6, 86.379/83, 86.413/22, 86.424/5, 86.427, 86.429/53, 86.549/50, 86.972, 89.453/7, 89.899, 89.966/8, 89.984, 90.449, 90.815/16, 91.529/33, 91.660/2, 91.676/8, 91.807, 91.814/8, 92.154/6, 92.229/38, 92.254/78, 92.279, 92.295/9, 92.338/9, 92.341/53, 92.442/9 93.010, 93.056/66, 93.196, 93.199, 110.183 110.200/3.

Vencimiento 1 Marzo 1917
$ Oro sellado 12.50

Números 31.657, 31.767/9 32.001, 32.134, 32.985, 33.577, 34.565, 34.580, 34.888, 35.155, 35.475/6, 35.859, 36.141, 36.358, 36.940, 37.316, 37.342 37.696/7, 37.994, 38.228/9, 38.355, 38.55[illegible] 38.715, 39.157/8. 39.169, 39.294, 40.[illegible], 41.307,
Vencimiento 1 Septiembre 191
$ Oro sellado 12.50

Números 32. 300, 32.029, 32.386, 32.403, 32.412, 32.426, 32.514/5. 32.592, 32.703/4, 32.747/8, 32.910/1, 33.110/1, 33.115, 33.241/2, 33.271, 33.275/6, 33.293, 33.346/7, 33.349/50, 33.379/80, 33.582, 33.786, 33.[illegible], 34.064, 34.130, 34.162, 34.177/9, 34.228, 34.251, 34.294, 34.780, 34.822, 34.922, 35.189, 35.239, 35.466, 35.572/3, 35.775, 35.835/9, 36.200/1, 36.261, 36.456/7, 36.508/11, 36.549, 37.035, 37.042, 37.279, 37.481/5, 37.518, 37.695, 38.179, 38.180, 38.284, 38.604/5, 38.670, 38.752, 38.766, 38.770, 38.778/9, 38.856, 39.342, 39.343/4, 39.411, 39.584.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 627, 802, 1.126. 1.346.

Vencimiento 1 Septiembre 1917
$ Oro sellado 25

Núms. 783. 831, 917, 1.143. 1.320/2, 1.366/8, 1.388.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.
Carlos Bazo
Secretario Gerente

v-5 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 3 DE ENERO DE 1921

Por avisos	$	92 60
« marcas	«	36 —
« subscripción y venta.	«	352 40
	$	481 —

BALANCE de lo recaudado por el BOLETIN OFICIAL 1/31 Diciembre 1920

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de avisos, adicional marcas, subscripciones y venta del Boletín Oficial en el mes de Diciembre de 1920	14.986 70
	14.986 70

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por el Boletín Oficial en el mes de Diciembre de 1920	14.986 70
Sumas iguales	14.986 70

Buenos Aires, Enero 3 de 1921.

Carlos Braga
Habilitado

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.[illegible]
Número atrasado	»	0.[illegible]
Número atrasado de más de un mes	»	0.[illegible]
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos [illegible]nados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un [regi]stro de Firmas de las autoridades [illegible]sociales.

Para registrar las firmas deberá [pr]esentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduanerasde Bruselas, el Ministerio deRelaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletinque la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores.La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5, edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919,

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

AVISOS VARIOS

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2ª Sección señor don Carlos A. Parodi se cita llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial a los siguientes propietarios de campos en el Territorio Nacional de «La Pampa», para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Territorial les sigue el Fisco Nacional. Toay: M. Rodujo Blanco Sección 1 fracción C. lotes 8 (87) y 8 (88); Guillermo Winstell Sección 2 fracción A., lote 1/2, 13 14 18, 23 (1); Felipe Solana, Sección 2 fracción A. lote 22; Gregorio D. Solana Sección 2, fracción A. Lote 32; María M. Solana, Sección 2 fracción A. lote 22; Fernanda Solana Sección 2, fracción A., lote 22; Carmen Solana Sección 2, fracción A. lote 22; Juana Robson de Auld Sección 3 fracción A., lote 14 (6ª); Emilio V. Gallego y Lucero Sección 3, fracción A. lote 24 (3); Casimiro E. Gallego, Sección 3 fracción A. lote 24 (4); Juan G. Gallego y Lucero Sección 3, fracción A. lote 24 (5); Germán E. G. Lucero Sección 3 fracción A., lote 24 (7); Lorenzo Ervitti, Sección 3, fracción A. lote 24; Florencio Pereyra Sección 3 fracción A. lote 18; Eleuterio Rodríguez Sección 3, fracción B. lote 16; Emilio Rodríguez, Sección 3 fracción B. lote 16; Víctor Sosa Sección 3 fracción B., lote 2; J. V. Campodónico, Sección 3, fracción B. lote 3; José Schuadge Sección 3 fracción D., lote 7 (3) (4); Juan Lanamendy Sección 7, fracción B. lote 17 (1/2 y 3 parte); Pedro y Luis Luna. Santa Elena 26 y 27; Fernando Carpect, 7 de Noviembre 1 — 2 — 3 — 11 — 12 13. Ramón Molina 22 — 23 — 21; Juan B. Ferrari, Tamel Antonio Bertino La Ventura 36 — 37 — 44 — 45 — 46 — 47 — Tancredi Tosco, Falucho — 71 — 72 — 48 — 93; Bernasconi: Jose E. Amezaga Sección 20 fracción B. lote 13ª; Carmen Amcedo de García Sección 20, fracción B. lote 1; Acha: N. Romero Sección 9 fracción B. lote 16; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará al Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Buenos Aires Diciembre 20 de 1920 — Carlos A. Parodi Juez de Paz

E-28 Dbre. Nº-928-S/p.p. v-7 enero

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Vieytes 1983. — Sucursal número 4, Boedo 945. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes número 1338. — Agencia C. Rivadavia número 1072 — Agencia D., Santa Fe 2502. — Agencia E. Rivadavia 4378.

(Las agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 7 de Enero de 1921, a las 13 se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, agencias A. B., C., y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas instrumentos de música, artículos de bazar valijas relojes de pared ropas máquinas de coser etc; las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073 los días 3, 4, 5 de Enero de 11 a 17 y desde el 7 hasta el 18 de Enero de 9 a 12, de los empeños que serán vendidos en dichos días.

Orden de venta: 7 al 18 inclusive, alhajas. Día 20 armas en general anteojos de campo y carreras aparatos fotográficos, microscópicos niveles, cajas de compás máquinas de escribir, valijas, máquinas de coser.

Día 21: — Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared libros.

Día 15 y subsiguientes hasta la terminación del remate: Ropas en general trajes, sobretodos, impermeables, etc. de 9 a 12 en el local calle Corrientes 939 en exhibición el día 14 de 9 a 12.

Remate de muebles: Viernes 28 de Enero a las 15, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 31 de Agosto ppdo., consistentes en juegos de escritorio comedor, dormitorio sala, escritorios pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días, 26 y 27 de 11 a 17, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Diciembre de 1920. — El Secretario.

v-10 enero

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1905.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar [illegible] se denegará el pedido de aprobación de [illegible]

Convocatorias Anteriores

«LA FRANCO BELGA» INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria del 5 de Enero de 1921

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Enero de 1921 en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 267, a las 11 para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º) Liquidación anticipada de la Sociedad.
2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario, de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E-14 dicbre. 4263 v-5 enero.

NILSSEN, OLSEN, SUNDT Y CIA.
S. A. (Exportación de Lana)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1921 a las 11.30 a. m., en el local de la Sociedad calle Balcarce 278, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.
2º Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.
6º Elección de Directores Titulares y Suplentes en reemplazo de los salientes.
4º Nombrar a dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, dos días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E 16 dicbre. 4276-v-7 enero.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA S. A.
Convocatoria

A la Asamblea Extraordinaria.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día cinco de Enero de 1921, a las quince horas en el local de la Sociedad calle Rivadavia 1379, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reconsideración de la Reforma de Estatutos recientemente sancionada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920.

N. B. — Art. 37 de los Estatutos Todo accionista para tener derecho de votar en las Asambleas deberá previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, esto podrá cumplirse hasta cinco días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito. — El Director Gerente

E 17 diciem. 4294 v-5 enero.

LA CAMARA DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea anual a los señores socios de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América en la República Argentina que se celebrará en el local de la Cámara calle Bartolomé Mitre 455 (altos), de esta Capital el día cuatro de Enero de 1921, a las 16, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Pasar lista.
2º Lectura del Acta de la última reunión mensual.
3º Lectura del Acta de la última Asamblea anual.
4º Informe del Directorio.
5º Informe del Tesorero.
6º Informe de las Comisiones.
7º Informe de las Comisiones Especiales.
8º Asuntos pendientes.
9º Reforma de los Estatutos.
10º Asuntos Nuevos.
11º Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, y tres Directores.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920.
El Secretario Honorario.
E 17 diciem. 4291 v-4 enero.

«LA CRIOLLA»
Sociedad Anónima Rural e Industrial.
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1921 a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Remuneración a fijarse al Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Directorio.

E 22 diciem. 4324 v-11 enero

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

De acuerdo con la facultad que acuerda al Directorio los artículos 20 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Enero de 1921, a las 16 horas del día, en el local social a las 16 horas del día, con el objeto de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Tomar conocimiento de la cesación de pagos del Banco, y de la Convocatoria de acreedores para adoptar las providencias que consideren pertinentes.
2º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Para poder participar en las deliberaciones, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha establecida las acciones que posean y retirar la boleta respectiva con especificación del número de votos que le corresponda.

El Secretario.

E 23 diciembre Nº 4342 v-12 enero

«LA METALINA»
Sociedad Anónima
Calle Gazcón 1380

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 21 de Diciembre último el Directorio cita a los Srs. Accionistas, por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día miércoles 5 de Enero próximo a las 18 horas en el local de la Sociedad Gazcón 1380, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los salientes por sorteo, y de un Director Suplente, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Calle Gazcón 1380, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — D. E. Rubbens, Presidente.

E 23 diciembre 4337 v-5 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
12º Ejercicio
1º de Octubre de 1919—30 de Septiembre de 1920
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Enero de 1921, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E 23 dicbre. 4334-v-12 enero.

«LA COLONIZADORA DEL SUR»
(S. A.)
Convocatoria

A la Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Enero de 1921, en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 416, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Escrituración de inmuebles.

N. B. — Art. 27º. — Para tener derecho de voz y voto en la Asamblea, el accionista deberá depositar las acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho. — El Directorio.

E 28 dicbre. 4366-v-15 enero.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1921 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Resolver respecto de las utilidades.
3º Elección de tres Directores.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — (Artículo 25). De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, 7 de Diciembre de 1920. — El Presidente.

E 28 dicbre. 4364-v-15 enero.

LA ELECTRICA DEL NORTE
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 de Enero de 1921, a las 11 horas, en

el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920. Declaración de dividendos.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.
E 30 dicbre. 4380 v-19 enero

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 18 de Enero de 1921, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, 3 días antes del prefijado. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.
E 30 dicbre 4381 v-18 enero

LA GRANJA S. A.

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921 a las 16, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

I. Modificación del artículo 3.
II. Modificación del artículo 4.
III. Modificación del artículo 5.
IV. Modificación del artículo 6.
V. Modificación de los incisos a) y c) del artículo 26.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital, o del Extranjero en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.
E 31 diciembre 4395 v-18 enero.

LA GRANJA S. A.

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921, a las 16, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la memoria.
II Lectura y aprobación del Balance General e inventario cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, y fondo de reserva legal.
III. Informe de los Síndicos.
IV Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
V Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de los demás de acuerdo con el artículo 18.
VI Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo a los artículos 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital, o del Extranjero en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.
E 31 diciembre 4397 v-18 enero.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 del corriente, se convoca nuevamente para el día 14 de Enero próximo a las 14 horas en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

NOTA: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, la Asamblea será considerada legalmente constituida con los Accionistas que concurran, cualquier que sea su número. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — A. K. Green, Presidente.
E-31 dicbre 4389 v-13 enero.

CREMERIAS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero, de 1921 a las 15 horas, en la sede social, escritorio 316, calle Reconquista 45, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1920, con informe del Síndico.
2. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Magrini y Alfredo Gessaroli y dos Suplentes en reemplazo de los señores J. C. Darch y O. S. Bush, quienes terminan sus mandatos (pudiendo ser reelectos los mismos).
3. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 22 de los Estatutos sociales, para obtener entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las Oficinas de la Compañía, escritorio 316, calle Reconquista 46, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1920.

El Directorio.

E 31 diciembre 4397 v 19 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1921 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, (República de Chile) con la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre arriendo, compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 34 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea, se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital como mínimum. — El Directorio.

E 3 enero 4399-v-20 enero.

«EL FENIX SUDAMERICANO»

Compañía Nacional de Reaseguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1921, a las 17 horas en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 891, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Informe del Directorio.
2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1920. — El Directorio.
E 3 enero 4401-v-20 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Enero de 1921, a las 15 horas, en el local de la Sociedad en Punta Arenas (República de Chile) con la siguiente.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1920.
2º Nombramiento de Síndico.

El Directorio.

E 3 enero 4398-v-20 enero.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 18.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORRO MUTUO

Buenos Aires, Enero 1º de 1920.

Se invita a los socios de esta Institución a la Asamblea General que se realizará en el salón social el Domingo nueve de Enero a la hora 14 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

Informe de la Comisión Directiva.
Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
Balance de Caja, 2º semestre 1920.
Balance General.
Renovación de la Comisión Directiva.
Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
Elegir dos socios para firmar el acta.
Palabra libre.

Esperando puntual asistencia, les saluda atentamente. — José Mamerto Sánchez, Gerente.
E 4 enero 4402 v 4 enero.

LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921.

Asamblea Extraordinaria.

Lunes 10 de Enero a las horas 22 y 30.

Calle Chacabuco 285.

(Centro Riojano).

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitarlo a la asamblea que tendrá lugar el día Lunes 10 del corriente a las 22 y 30 con la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la comisión pro reforma de estatutos sobre reconsideración del acta de la asamblea del 10 de Septiembre
2º Reforma introducidas por la Comisión de estatutos para su aprobación.
3º Proyecto de sección abastecimiento y locación de servicio.
4º Asuntos varios.

Para asistir a la asamblea es necesario estar al corriente de pago y presentar el carnet con la estampilla del mes. — La Comisión Directiva.
E 4 enero 4401 v 5 enero.

DAVIS Y COMPANY LIMITED

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el ejercicio 1918-1919 y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1921 a las 15 horas en el local de la Compañía Calle B. Mitre, 455, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1919.
2º Reformas del Estatuto.
3º Elección de Presidente y demás Directores.
4º Elección de Síndico.
5º Elección de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920.
— Davis y Company Limited.
E 4 enero 4405 v 25 enero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01784

Mercado Central de Frutos

SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL

Avenida de Mayo 931 — Buenos Aires

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Capital autorizado e integrado $ 3.000.000 — o/s Serie A

Balance Anual al 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Agosto de 1920

DEBE	$ c/l	o/s
Capitales invertidos según memoria del año pasado .... $ o/s 3475093 22		
Invertido en el año		
En tren rodante y útiles del Mercado » » 1501 70		
» » 3476594 92		
A deducir:		
De capitales invertidos .... .. $ o/s 865 59		
50 % del costo de una pared por medianería		
15 % de muebles y útiles de escritorio .... » » 1064 41 $ o/s 1930 —		3474664 92
Caja y Bancos	4351 29	
Materiales y carbón en existencia	2?689 46	
Cuentas a cobrar	1272896 67	
Dividendo provisorio ejercicio 1919-20		208719 —
Honorarios provisorios del Presidente, ejercicio 1919-20		2282 61
» » » Directorio y Síndico, » »		13043 47
Metalización		558604 72
Acciones en depósito, artículos 12 y 31		90000
	1306937 42	4347314 72
HABER		
Capital autorizado e integrado		3000000 —
Prima		120650 —
Fondo de reserva		300000
» » previsión		131999 86
» » seguros		7069 45
» » accionistas según memoria del año pasado ...... $ o/s 31043 37		
Importe del dividendo provisorio de las 12 acciones sobrantes a $ 3 o/s c/u y de acuerdo con la resolución de la Asamblea celebrada en Agosto de 1918 ...... » » 36 —		31079 37
Dividendos a pagar		233 50
Cuentas a pagar	37381 22	
Metalización	1269556 20	
Acciones depositadas por los Directores		90000 —
Ganancias		663232 54
	1306937 42	4347314 72

Alberto Hueyo, presidente.—Alberto Lanús, secretario.—J. E. Finck, contador.—John R. Moss, tesorero.—J. Russell Watson, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1920

DEBE	$ o/s
Gastos generales $ 828.237 16 curso legal a 44	364424 35
Depreciación del 15 % de los muebles y útiles de escritorio	1064 41
Diferencia en cambio	27 45
Ganancias	663232 54
	1028748 75
HABER	
Entradas generales $ 2.337.726 66 curso legal a 44	1028599 73
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía.	149 02
	1028748 75

Alberto Hueyo, presidente.—Alberto Lanús, secretario.—J. E. Finck, contador.—John R. Moss, tesorero.—J. Russell Watson, síndico

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 31 Dic. Nº 4396—V. 4 Enero

01783

Compañía General de Fósforos

Lima 239 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888, 27 de Septiembre de 1917 y 2 de Junio de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado ... ... $ 17.850.000 — m/l

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1920

ACTIVO	$ c/s	$ m/l
Fábricas de la Compañía	629243 70	9077613 65
Propiedades		672267 63
Caja y Bancos	335939 85	927807 85
Obligaciones a cobrar	441029 50	3793502 81
Varias cuentas	1409481 25	6992086 82
Conversión		5183279 72
	28?5694 30	26646558 48
PASIVO		
Capital		17850000 —
Fondo de reserva		1331119 66
Fondo de seguros		61496 23
Fondo de pensiones		993314 75
Fondo de previsión		249000 —
Varias cuentas	53?051 20	6160227 84
Conversión	2280643 10	
	2815694 30	26646558 48

S. E. u O.

José Devoto, presidente.— Víctor Valdani, director-gerente.— J. E. Hustó, sub-gerente-contador.— Vº Bº: Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 31 Dic. Nº 4387—V. 4 Enero

01763

La Martona

Sociedad Anónima

CALLE SAN MARTÍN Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s		$ o/s
Capital autorizado.........	1350000 —	Obligaciones Hipotecarias: (Debentures):	
Capital subscripto:		Emitidas y negociadas a 5 % de interés anual	
6750 acc. pref. por $ 100 c/u	675000 —	(£ 130000)	655200 —
6750 acc. ord. por $ 100 »	675000	Reservas acumuladas:	
	1350000 —	Fdo. de reserva $ 117822 10	
Capital realizado:		Fdo. de prev.. » 110000 —	
6750 acc. pref. por $ 100 c/u	675000 —	Fdo. de amort. » 235360 64	463182 74
6750 acc. ord. por » 100 »	675000 —		
	1350000		

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1920

DEBE	Oro sellado	Moneda legal
Bienes Raíces	1261067 2.	6800 9 48
» Muebles		674806 43
Caja y Bancos		234352 30
Cuentas Corrientes, Deudores		653382 73
Ganados		1072095 91
Explotación		1317434 83
Conversión	1207385 5	
	2468452 74	4631592 08
HABER		
Capital Social	1350000	
Obligaciones Hipotecarias	655200 —	
Bonos de Leche emitidos		29262 90
Vales en Circulación		183607 79
Cuentas Corrientes, Acreedores		532806 03
Fondo de Reserva	117822 10	
» » Previsión	110000 —	
» » Amortización	235360 64	
Mercaderías		1141857 93
Dividendos 1919	70 —	
Conversión		2744058 03
	2468452 74	4631592 08

Vicente R. Casares, presidente.—Frank Ericksson, contador.—Vº Bº: doctor Enrique Navarro Viola, síndico

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández**, 2º Jefe.

E. 4 enero Nº 4403—V. 4 enero

01782

Sociedad Anónima Nacional de Seguros - "Columbia"

Reconquista Nº 30—Buenos Aires

RAMOS: INCENDIO Y AUTOMÓVILES

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — c/l
» subscripto .... » 1.000.000 — »
» realizado .... » 300.000 — »

Balance de Saldos al 31 de Agosto de 1920 — 1er. Trimestre del 3er. Ejercicio

DEBE	$	$
Accionistas		700000 —
Caja y Bancos		599854 22
Mobiliario y Material		371 70
Diversos deudores	5397 54	63098 92
Gastos de explotación	8861 93	101049 79
Siniestros		11299 62
Conversión	3342 78	
	17602 25	1475674 25
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		283810 68
Diversos acreedores	1525 96	889 74
Cuenta explotación	16076 29	183376 54
Conversión		7597 29
	17602 25	1475674 25

Luis Mafficretti, presidente.— A. Motto, gerente.—
Vº Bº: Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 4 enero. Nº 4406—V. 4 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Enero próximo a las 14 para la provisión de artículos de droguería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso. —Buenos Aires Diciembre 29 de 1920 — El Secretario.

v-5 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14, para la provisión de arena oriental. De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14,30, para el arrendamiento del pabellón y terraza existente en el Balneario Municipal del Puerto (lote Nº 31).

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15, para la provisión de maderas de pino Brasil.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15,30, para la renovación de la cubierta de las calles Arenales, de Esmeralda a Carlos Pellegrini, Rivadavia, de Florida a Reconquista y Bolívar, de Rivadavia a Avenida de Mayo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 16, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón, de cal, de las calles Quesada, de Colodrero a Triunvirato, Cullen, de Colodrero a Baunes, Bebedero, de Colodrero a Capdevila, Mar Chiquita, de Colodrero a Triunvirato, Capdevila, de Nahuel Huapí a Mar Chiquita, Congreso, de Colodrero a Triunvirato Triunvirato, de Congreso a Quesada y Bucarelli, de Monroe a Guanacache.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Enero próximo a las 14.20 para la provisión de hierros.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario

v-5 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Enero próximo a las 14.40 para la provisión de herrajes para carros y carruajes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Enero próximo a las 15, para la provisión de pinturas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Enero próximo a las 15.20, para la provisión de aceros

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 72039—L—920, llámase a licitación para la provisión de 119.000 kilos de harina de trigo, tipo «0» y 21.000 kilos del tipo «00» con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre de 1921. — Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo a la hora 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525 (1º piso). — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920 — El Secretario.

v- 10 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 86139—L—920 llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el primer semestre del año 1921. — Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo a la hora 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525 (1º piso). — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920 — El Secretario.

v- 10 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 89490—D—920, llámase a licitación para la provisión de pan, leña y patatas, con destino a la Colonia de Vacaciones del Parque Avellaneda, durante los meses de Enero y Febrero del año próximo. — Tendrá lugar el día 10 del mes entrante a la hora 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 (1º piso). — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920 — El Secretario.

v- 10 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 87012—L—920, llámase a licitación para la provisión de materiales, con destino a los servicios de alumbrado público eléctrico. — Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo a la hora 14.15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 (1º piso). — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920 — El Secretario.

v- 10 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de forrajes y pastos, destinados a la manutención y cuidado de los animales de esta Repartición.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley, el día 14 de Enero a las horas 14 y 30 en el despacho del suscripto.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa (Sarmiento Nº 961) los días hábiles de horas 12 a 18. Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1920. — El secretario.

v 18 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 89227-D-920, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles, durante los meses de Enero y Febrero del año próximo.

Tendrá lugar el día 7 de Enero entrante a la hora 16.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

Departamento Nacional de Higiene

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 87348—L—920, llámase a licitación para la enajenación de los perros que recoge la Municipalidad en la vía pública, durante el año 1921.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a la hora catorce.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 87811—L—920, llámase a licitación para la enajenación del estiércol que producen los corrales y del que levanta en la vía pública la Municipalidad.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las catorce y quince.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 88898—L—920, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1921.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las catorce y treinta.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 14219—D—919, llámase a licitación para la instalación del alumbrado eléctrico en el Cementerio de Flores.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a la hora quince.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

A las 15 horas del día 31 de Enero de 1921, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía durante el año 1921, Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1920.

v- 31 enero.

A las quince horas del día 31 de Enero del año 1921, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía, durante el año 1921.

Datos y pliegos de condiciones en

la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

v-31 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS

«Santa María»

Llámase a tercera y última licitación pública, para la provisión de:

470 kilos de carne vacuna y 350 docenas de huevos, diarios, durante el primer semestre del año 1921 cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección del Establecimiento.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Sanatorio, el día 15 de Enero de 1921, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-15 enero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 24 de Enero de 1921, a las 14.30 para la provisión de 4500 metros cuadrados de azulejos, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-24 enero.

Llámase a licitación hasta el día 18 de Enero próximo, a las 15, para la provisión de 400.000 azulejos de 15x15 c. m., de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 18 enero

Llámase a licitación hasta el día 24 de Enero de 1921 a las 14.45, para proveer papas de primera calidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planilla de precios respectivos que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-24 enero.

Hospicio de las Mercedes

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de 1.000 (mil) litros de leche y 3 (tres) kilos de manteca diarios, durante el año 1921, con destino al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tenrá lugar en este establecimiento, el día 4 del próximo mes de Enero, a las 13.30 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

El *Director interino*.

v-4 enero

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de calzados destinados al personal de los resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días, de 14 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921 a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-18 enero.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en Realicó (Gob. de la Pampa) y Ucacha (Prov. de Córdoba).

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en so Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas antes de las 15 horas del día 28 de Enero próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — Los Gerentes.

v- 28 enero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de bonos de pavimentación de 1910.

Se hace saber a los tenedores de bonos de Pavimentación de 1910 creados por las Leyes Nos. 7091, 8210 y 9142, que el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir un fondo amortizante de pesos 100.000 moneda legal valor nominal, en títulos emitidos en los años 1911, 1913, 1915 y 1917.

Para este efecto los licitantes deberán indicar en sus propuestas además del precio, los números series y año de emisión de los bonos que ofrezcan.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas deberán ser entregados y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón correspondiente al vencimiento de 1º de Julio de 1921.

Las propuestas se recibiran en Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921. — El Secretario.

V-17 Enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el 10 de Enero próximo, a las 14, para la provisión de útiles de escritorio, libros, formularios y útiles especiales, con destino a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario General.

v 10 enero.

Exp. 11712 —M—918. — «Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1921 a las 14 horas para las obras de terminación del edificio escolar fiscal de Posadas (Misiones). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario General».

v-11 enero

Llámase a licitación pública para el día trece de Enero próximo, a las catorce, para la provisión de un camión automóvil tipo ambulancia, para una tonelada de carga con destino a la Oficina de desinfección del Cuerpo Médico Escolar.

Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña Nº 935). — El Secretario General.

v-13 enero

Expte. 8270-B-919.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Febrero de 1921 a las 14, para la ejecución de todas las obras para la defensa y el mejoramiento del edificio de la escuela de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso). — El Secretario General.

v-1º febrero.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día once de Enero de 1921, a las once horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia con destino al consumo por seis meses en la Farmacia del establecimiento.

Pliego de condiciones y lista de artículos, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas en el local de la Farmacia. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — La Dirección.

v 11 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 8433—P—1920.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de febrero próximo a las 14, para la provisión de 400 planos de la Capital Federal, en dos tamaños con ubicación de escuelas. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935). — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario General.

v-3 febrero.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento en el mes en curso, de los artículos que a continuación se consignan.

Uniformes, Tejidos y Mercería

6 uniformes de sarga de verano, color azul marino, para oficiales, compuesta de pantalón, blusa y gorra según modelo que se encuentra a disposición de los interesados en el establecimiento.
205 uniformes para tropa, idem id.
975 metros brín de un ancho (tipo militar) para uniformes empleados.
340 metros de lienzo de un ancho.
600 botones de hueso blanco para pantalones.
900 botones de hueso blanco para tiradores.
150 hebillas.
150 pares, broches para pantalón.
150 pares de broches para blusas.
1 kilo de algodón para hilvanar.
150 agujas de máquina Singer Nº 1 y 1/2.
200 agujas de mano Nº 4.
2 cajas de hilo para ojales (según color del brín).
600 carreteles de hilo de 100 yardas, según el color del brín.
1 caja de tiza colores surtidos.

Calzado

187 metros cuadrados de box-calf negro.
680 kilos de suela macho de primera.
25 kilos de clavos de bronce Nº 15.
20 kilos de clavos de bronce Nº 12.
11 kilos de clavos de bronce con cabeza, Nº 25.
30 paquetes de semilla Nº 10.
25 paquetes de semilla Nº 12.
65 paquetes de clavos de fierro, Nros. 7 y 8.
2 kilos de ojalillos negros medianos.
8 litros de tinta negra Pistrito o Trebol.
5 kilos de cola fuerte para zapatero.
5 docenas de agujas Nº 2 para máquina Singer cañón.
730 pares de cordones negros.
250 hojas de papel de lija Nros. 0 y 1.
8 docenas de cera negra.
2 docenas de badana verde para vista.
3 docenas de badana negra para vista.
2 litros de cemento.
7 1/2 docenas de carreteles de hilo negro, Nº 16, de 500 yardas, marca Cadena.
2 lisas 15 y 16.
2 lisas 11 y 12.
4 ruletas para marcar punto, Nº 12.
4 lisas infranque Nº 3.
3 patas de cabra.
2 cepillos de cerda.

Confección de gorras

Confección de 150 gorras, según modelo a disposición de los interesados para el personal de vigilancia, entregando el establecimiento el brín y corriendo por cuenta de los licitantes los demás materiales.

La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente a las 15 horas, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Enero 3 de 1921. — El Secretario.

v-10 enero.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727. — U. T. 55. Flores.
Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante los próximos meses de Enero, Febrero y Marzo de 1921.

Pan

10.000 kilos de pan de 1ª calidad en pancitos de 80 gramos c/u.

Maderas

20 tablas pino blanco Nº 7 de 0.26 x 0,30 x 4 metros.
20 tablas pino blanco Nº 7 de 0.020 x 0,30 x 4 metros.
1 tablón pino blanco Nº 5 largo 5.50 x 0,30 x 4 metros.

Mercería y vestuario

1.000 metros género para sábanas y fundas lienzo o uso doméstico de 1.30 de ancho.
30 metros género turco para sábanas de baño, de 1.40 de ancho.
40 metros género impermeable para cama con tela de ambos lados y de doble ancho.
1.000 pañuelos de algodón.
50 kilos algodón para tejer medias Nº 12 en conos de un kilo devanados.
3 docenas carreteles de hilo 500 yardas de cada color. Blanco y negro y de cada número 20 y 40.
500 yardas de cada color, blanco y negro y de cada número 20 y 40.
3 gruesas de botones de hueso para cada una de las siguientes prendas: camisas, calzoncillo, pantalón, blusa y guardapolvo
100 metros cinta de hilera negra.
100 metros cinta de hilera blanca
2 tijeras de acero tamaño mediano, buena calidad.
2 docenas ovillos algodón para zurcir, negro.
1 docena ovillo algodón para zurcir blanco.

Materiales de zapatería

75 kilos suela especial de primera gruesa marca 5 P.
8 kilos descarne fino de segunda calidad.
6 badanas negras regulares.
10 metros brin N. A. doble ancho 1ª calidad.
10 metros box calf de primera gruesa.
6 paquetes clavos imitación de cada uno de los números 12, 13. 14. 15 y 16.
10 paquetes semillas de cada uno de los Nos. 9, 10. 11 y 12.
3 kilos clavos de taco Nº 20.
2 kilos clavos de taco Nº 23.
2 kilos cola para zapatero.
1 kilo polvo de jabón, para zapatero.
1 docena hilo lustre marrón Nº 20.
2 docenas hilo lustre negro Nº 22.
1 docena hilo lustre negro Nº 20.
2 docenas hilo lustre marrón Nº 22.
25 pliegos papel lija Nº 0 marca Ruby color marrón.
5000 ojalillos lisos negros medianos.
1 galón de 2 litros de aceite para máquina.
25 gruesas de cordones negros de cerda, buena calidad, de 0.80 de largo.
1/2 docena cepillos grandes para sacar lustre buena clase.
2 docenas cepillos para dar betún.
100 kilos betún de 1ª.
2 pares de hormas tipo norteamericano para varón con chapa, de 5 de ancho de c/u de los Nos. 28 al 37 inclusive.
1 docena trinchetas marca «Martillo».
1 destornillador grande.
1 tijera grande.
4 pinzas chicas.
2 chairas piedra esmeril.
2 limas de 12 pulgadas.
6 martillos de zapatero para clavar.
1 martillo grande de zapatero para machacar suela.
3 lisas.
2 fierros de enfranque.
2 lamparitas para zapatero.
1 fierro cuatro pies para remachar clavos.
1 pieza de repuesto para máquina de poner ganchos.
900 pares de botines de box calf de 1ª, con tiras atrás a la inglesa reforzado con una tirita por dentro: con contrafuerte, plantilla, taco, relleno cambrellón y puntera de suela nada de cartón, suela gruesa y de 1ª: las tapas firmes, arriba clavadas tipo de horma norteamericana, distribuídos en la siguiente forma:
10 pares del Nº 43.
15 pares de c/u de los Nos 42 y 28.
30 pares de c/u de los Nos. 41, 40 y 37.
40 pares del Nº 29.
50 pares del Nº 39.
60 pares del Nº 38.
70 pares del Nº 36.
90 pares del Nº 35.
80 pares de c/u de los Nos. 30 y 31 y
100 pares de c/u de los Nos. 32,33 y 34.

Librería

6 libros rayados de 200 hojas c/u.
30 blocks papel carta rayado.
2 frascos tinta carmín, 1/2 litro
6 frascos tinta Stephen de 1 litro.
8 cajas plumas Perry 341.
4 cajas plumas Leonard 516.
6 gomas para borrar lápiz, buena calidad.
12 gomas máquina.
2 libros copiadores papel japonés 200 hojas.
12 registradores carta
20 anotadores rayados para borrador.
2 gruesas alfileres surtidos.
2 gruesas lápices Faber Nº 2.
1 docena lápices de 2 colores.
1 docena lápices tinta Venus.
3 esponjeros con sus esponjas.
10 hojas papel secante color gris.
10 hojas papel secante gris cortado para secadores metal.
1 resma papel música apaisado de 10 pautas.
30 métodos solfeos Eslava completos.
1 método de flauta.
1 método de clarinete Lefebre completo.
1 método de pistón Gatti.
1 método de bombardín.
1 método de bajo en fa.
2 cajas cañas para clarinetes, buena clase marca Europea.
1 caja caña para requinto, buena clase marca Europea.
8 parches para tambor, batidores.
4 parches para tambor, bordoneros.
200 cuadernos cuadro mayor.
100 cuadernos cuadro chico.
100 cuadernos rayados.
200 cuadernos doble raya.
50 anotadores rayados.
200 blocks 100 hojas papel dibujo (barrilete blanco).
30 cajas de compás para lápiz y tinta.

15 borradores pizarrón.
40 tinteros de loza para bancos.
30 pliegos papel secante.
100 cuadernos caligrafía Appleton Nº 2.
100 textos «Nuestro libro», por Outon.
100 textos «Nuestra tierra».
1 colección de carteles El Nene.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de este Instituto el día martes 4 de Enero de 1921 a las 16 1/2 horas en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, muestras, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento cualquier día hábil de las 14 a las 17.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — Víctor Delfino.

v-4 enero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 3 de enero 1921, a las quince horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente 907-A.

Para los servicios de racionamiento

120 kilos de arroz Carolina, de 1ª. clase.
50 kilos de maíz blanco pisado.
150 kilos de trigo entero, pelado.
210 kilos de yerba Cruz de Malta
30 ristras de ajos, libres de brotes
1 kilo de ají picante molido.
62 panes de hielo cristalino
190 docenas de huevos frescos.
95 kilos de manteca fresca, en panes de 100 y 200 gramos.
10 resmas de papel brol cortado para cigarrillos.
60 kilos de sémola de trigo, candeal.
210 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno

Para los servicios de los Talleres

30 paquetes de azul Colman.
100 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 10 bujías.
100 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 32 bujías
75 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 50 bujías.
25 lamparitas eléctricas de filamento metálico de 100 bujías.
6 docenas de platos hondos enlozados.
6 docenas de platos playos enlozados.
24 frascos de 1 litro de tinta común.
6 frascos de 1 litro de tinta carmín.
2 gruesas de lápices Faber, bicolor.
1 gruesa de lápices Faber azules
36 cajas de plumas Perry. 341.
36 cajas de plumas Leonard. 516.
12 cajas de plumas Leonard. 505.
24 lápices de tinta.
6 almohadillas de tinta para sellos.
6 raspadores Roger.
10.000 sobres comerciales.
150 libros copiadores, tamaño oficio, de 500 hojas cada uno.
10 resmas de papel Romaní. liso, de 1ª clase.
2 docenas de tenedores de metal blanco.
2 docenas de cuchillos de metal blanco.
2 docenas de cucharas de metal blanco.
2 docenas de cuchillos de postre de metal blanco.
4 docenas de vasos de vidrio para agua.
2 docenas de cucharitas para café metal blanco.

6 ensaladeras enlozadas.
6 fuentes grandes enlozadas.

6 jarras enlozadas de 2 litros cada una.
4 docenas de suecos del Nº 40 al 45.
2 bisagras de 005 por 0025, con tornillos.
1 cerradura gancho de arrimas, para puerta de 010 por 002.
25 pitones de hierro abierto de 0010 de diámetro.
1 vidrio de 045 por 035.
1 vidrio doble, transparente, de 046 por 071.
10 kilos de azul ultramar, especial.
40 kilos de tiza en polvo para blanqueo.
2 litros de bleck de hulla
2 latas de aguarrás.
3 rasquetas para pintor, de 007 por 020.
6 pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda para pintura.
800 litros nafta.
200 hojas de papel de lija Nº 3.
100 hojas de papel de lija Nº 2.
9 tablas pino tea de metros 3,50 de largo por 0050 de espesor y 0,30 ancho cada una con un total de 9.66 metros cuadrados.
2 kilos de clavos de 0075.
1 tabla de pino spruce de 3 metros de largo por 0025, sin nudos.
4 metros de tejido de alambre estañado Nº 12, de 1 metro de ancho.
500 gramos de clavos con cabeza de 0025.
500 gramos de tachuelas Nº 6
6 metros de 6 varillas sin resortes.
2 kilos de piolín de algodón para albañiles.
1 metro cuadrado de guatambú de metros 0025.

Para la impresión de los Boletines

Oficial y Judicial

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 055 gramos aproximadamente el metro cuadrado diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje: 075 centímetros, distribuídos en la siguiente forma:

Para el Boletín Oficial:

20.000 kilos en bobinas de 087

Para el Boletín Judicial:

10.000 kilos en bobinas de 133 1/2.

Para ambos Boletines:

8 lápices azules.
7 pinceles planos de 2 ".
12 pinceles planos de 1 y 1/2".
50 litros de aceite Valvoline.
12 kilos de hilo acarreto, para la correspondencia.
4 kilos de hilo acarreto para atar composición.
1 caja de tiza blanca.
10 cajas para tipo mayúsculas.
10 cajas para tipos minúsculas.

Para la farmacia:

1 kilo de extracto de flúido poligola.
1 kilo de coaltar lavado de hulla.
5 Litros de bencina.
12 piezas de gasa hidrófila
10 paquetes de cajas de viruta
100 de cada uno frascos para despacho de 30, 60, 100, 200 y 300 gramos.
300 botellas de 1.000 gramos cada una.

Para atender los servicios del lavadero:

12 paquetes de azul.
15 pares de zuecos del Nº 40 al 45.

Para atender los servicios de la fideería:

7.000 kilos de harina.

Para atender los servicios de la panadería:

40.000 kilos de harina

El Secretario.

v-3 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General AAdministrativa
Pa eo Colón 1457

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día cuatro de Enero próximo, hasta las 14,30 horas, para la provisión de carne fresca a la Zona del Hospital Naval de La Plata, durante el primer semestre del año 1921.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras — El secretario.

v-4 Enero.

Bases de licitación para las obras de defensa, contención y rellenado de la Escuela Naval de Aviación en Punta Chica F. C. C. A.

Art. 1o Hasta el día 17 de Enero de 1921 a las 16 horas, se recibirá en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de las obras de defensa y contención del terreno destinado a la Escuela Naval de Aviación, del relleno con refouller del mismo y de la construcción de 100 m. 1, de Muro de Atraque.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan constituidos por un ejemplar del formulario de contrato, pliego de condiciones, especificaciones, y planillas de precios unitarios. En cuanto al juego de planos de las obras a construír se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División Ingeniería Civil, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 3o. La primerae foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n.), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n.). — —

A la propuesta se entregará un certificado de depósitó verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Material del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento (1 o/o) del valor de dicha propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art 4o El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su deposito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este deposito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno; y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o.

Art. 6o Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará dentro del plazo que indique el Contratista en su propuesta. Por cada semana de retardo en la terminación la Empresa abonará una multa de $ 500 m/n.

Art. 7o. El pago se efectuará en dinero efectivo en cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra.

En cada pago se descontará el 10 o/o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará cuando se hallen totalmente terminadas y la recepcion definitiva a los seis meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución de los depósitos de garantía a que se refieren los Artículos 5 y 7 tendrán lugar cuando se halla realizado la recepción definitiva del total de las obras.

Art. 10o. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los Artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v- 17 enero.

Bases de licitación.

Art. 1o Hasta el dia 17 de Enero próximo a las 16.30 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733) propuestas firmadas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de ajuste alzado de dos torres fares de cemento armado una en Tres Arroyos y otra en Querandí, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación.

A la hora indicada serán abiertas por el Señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituidos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios. — —

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copia heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División. —

Art. 3o La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n., las siguientes en papel sellado de un (1) pesos m/n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la órden del Señor Director General del Material Contraalmirante Juan A. Martin y que equivalga al uno por ciento del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por mas ventajosa.

Art. 5o El contrato se firmará dentro de los quince dias siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta el que quedará como garantia de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en titulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el articulo 3o de estas bases,

Art. 6o El contratista terminará la obra en el plazo que indica el articulo 6o de las Cláusulas Generales.

Por cada dia de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional. —

Art. 7o El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el articulo 15 de las Cláusulas Generales.

Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantia del cinco por ciento a que se refiere el articulo 5o de estas Bases y el del diez por ciento a que se refiere el articulo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra

v. 17 Enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriologia, durante el año 1921.

Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios Azopardo 950 Capital, el día 28 de Enero próximo a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicadda. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

v- 28 enero.

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio por todo el año 1921, cuyas propuestas serán presentadas en la Sub-secretaría del Ministerio, hasta el día 5 de Enero pmo. inclusive a las 14, hora en que serán abiertas.

Las bases de licitación y pliegos de condiciones podrán consultarse en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, Paseo Colón 974, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12. —Buenos Aires, Diciembre 3 de 1920. — El Sub-secretario.

v- 5 enero

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de 80 toneladas de azufre molido con el 99 o/o de pureza, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formuladas al efecto y que se encuentra a la disposición de los interesados en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo, y en la Seccional Las Conchas, en el Tigre F. C. C. A.

Fíjase el día 15 del mes de Enero de 1921, a horas 9. para la apertura de las propuestas, en el despacho del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Félix Bafano, Director General.

v-15 enero

Dirección General de Inmigración.

Llámase a licitación por el término de quince días, desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1921.

Las propuestas seran abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 10 de Enero próximo, en el siguiente orden:

1o Verduras, a las 15 horas.
2o Carne, a las 15.15 horas.
3o Pan, a las 15,30 horas.
4o Leña, a las 15,45 horas.
5o Víveres secos, a las 16 horas.

En presencia del Escribano General del Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un contador de la Contaduria General de la Nación. — Deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que esta a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte), todos los dias hábiles, de 15 a 16 horas. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — Remigio Lupo. — Director General de Inmigración.

v-10 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero próximo, a las 15, para la provisión de 500 toneladas de arena oriental gruesa.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de veinte mil toneladas de leña de Algarrobo, Espinillo y Nandubay, con destino a la venta al público y Reparticiones del Gobierno.

Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados, que deben ser obrajeros, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno y la apertura de propuestas se realizará en la misma el 4 de Enero próximo a las 16. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

v-4 enero.

Llama a licitación pública hasta el día 28 de Enero de 1921 a las 15 horas, para la provisión de 6.000 m³ de oxígeno industrial, de conformidad con el pliego de condiciones y tipo de contrato que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3o piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

v-28 enero.

OBRAS SANITARIAS

Se llama a licitación para la construcción de (21) veintiuna obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 15 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el día 5 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santiago del Estero a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 11 de enero próximo a las 15, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 11 enero

Se llama a licitación para la construcción de (20) veinte obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santa Fe cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 16 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fe a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 8 enero

Se llama a licitación para la construcción de (149) ciento cuarenta y nueve obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Tucumán cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 16 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 5 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cin -co pesos moneda nacionl por la primera hoja y de un peso moneda naciona por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Tucumán a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 11 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v 10 enero.

Se llama a licitación para la construcción de (22) veintidós obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Paraná cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 15 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal d Paraná hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Paraná a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) una por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 15 en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 8 enero.

Se llama a propuestas privadas para la adquisición de nafta, kerosene y gas oil sobrante de la destilación fraccionada del petróleo crudo de Comodoro Rivadavia que se efectúa en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el siete de Enero próximo a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-7 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo, a las 16 para la provisión de 40.320 kilos de cemento portland, 14 balancines para 3 caballos, 82 balancines para 2 caballos, 176 balancines para 1 caballo, 48 arados «Deere 200» de 0m25 de corte, 256 arneses completos, 628 tiros de soga preparados de 2m50 de largo y 18 tiros de cadena de 2m50 de largo.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero dos de 1921. — El secretario.

v-31 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de enero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 37.191 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Pinto, en el Kilómetro 70.652 del camino de Córdoba a Santiago del Estero (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — El secretario.

v- 21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de enero de 1921, a las 15,30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el río Feliciano en Paso Medina, Departamento de La Paz, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — El Director General.

v.18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero próximo a las 15 y 30, para la provisión de 6.750 metros cuadrados de lona para carpa, 8.400 ojales reforzados No 29 o No 3. Patent, 540 kilogramos soga manila de 12,7 m.m., 300 kilogramos soga manila de 6 35 m.m., 75 kilogramos piolín blanco, 600 m. lona ordinaria y 37,50 kilogramos hilo algodón para coser lona.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920. — El Secretario.

v-14 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día siete de enero de 1921, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de 23,50 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra (Tucumán).

Datos a la Dirección General: de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre nueve de 1920. — El secretario.

v-7 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Enero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 357,40 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Yuquerí Grande, en el camino de Concordia a Colonia Yeruá, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General, de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre nueve de 1920. — El secretario.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo a las 15, para la provisión de 300 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes, en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v-4 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta máquinas de escribir de 80, 120 y 180 espacios.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente a las casas del ramo en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, y la apertura de propuesta se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 20 de Enero próximo a las 15 horas. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920.

v- 20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones quedando anulado con este llamado el que se ha hecho para el 23 del corriente.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1920. — El secretario.

v-23 febrero.

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de Enero próximo, a las quince, para la provisión de unas bomba a vapor, de incendio, y varias mangueras de repuesto. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de trece a diez y siete horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos veinte.

v.17 Enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las 15 para la provisión de cuatro deslizadores (hidroplanos), dos motores para los mismos y demás material de repuesto, con destino a la navegación del río Bermejo. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

v-5 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 15 para la provisión de un compresor, perforadoras, martillos neumáticos, motores y accesorios diversos con destino a la extracción de piedra en Comodoro Rivadavia.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — El Secretario.

V-17 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (30.000) treinta mil medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 27 de enero de 1921 a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. José I. Goñi, secretario.

v- 26 enero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fabrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1o de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires. 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-1o de marzo

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1921, para la provisión de diez mil ruedas de acero forjado y laminado para coches y vagones, de acuerdo al plano 23 E especificaciones No 111 y pliego de condiciones que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes calle 25 de Mayo No 459, y que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 a 15 y los sábados de 9,30 a 11.30, al precio de $ 20,00 m/n cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en la Superintendencia General de Almacenes, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — La Administración.

v-20 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Santiago Autelli», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación

de este aviso. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Anaorides Cardozo de Oliveda, por sí y sus hijos menores don Pedro, don Benjamín, doña María, doña Ana y don Jorge Oliveda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Benjamín Oliveda.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María de los Milagros Bracamonte, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, don Eduardo Bracamonte.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Rosario Díaz de Barrera por sí y sus hijos menores don Jesús María, don Enrique Victoriano, doña Alicia Esther y doña Rosalía Hortensia Barrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, don Feliciano David Barrera.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Emilia Lasserre de Carranza, por sí y sus hijos menores don José María, doña Sara María, doña María Elena, don Jorge Enrique y don Enrique Jorge Carranza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos César Carranza.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da Amalia Berasalud de Villalba, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Guerra don Francisco Villalba.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Jacinta Arce de Fuentes, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital. don Pedro Fuentes.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Ramón Giménez» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Diciembre 15 de 1920 — El Secretario.

v- 22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Aramando Guillerat», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba). a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires. Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.

v-20 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Mom de Pina por sí y sus hijas menores doña Carolina Lucila, doña Lía Haydeé y doña Susana Esther Pina, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Leopoldo Tomás Pina. —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — El secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Lázaro que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.

v-19 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luciano Dejonghe, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — El Secretario.

v- 5 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Gabriela Filomena Isidora Pascual y Callejo de Martínez, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital, Don Isidro Martínez. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — El Secretario.

v- 11 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don «Manuel Gómez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 15 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Carolina Palacios de Pujato», en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de La Plata, Don Julio Máximo Pujato. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña « Lola Beatriz Galván de Viola», para sus pupilos los menores Don Felipe, Don Raúl y Doña Rosario Galván, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado, Don José Galván. — Buenos Aires. Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don Faliero Falinari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don José Luis Canullo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «María Luisa Brighelli de Segovia», en su carácter de viuda del ex-Inspector de la Policía de la Capital, Don Daniel Segovia. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «Magdalena Bocco de Muñoz», en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, Don Felipe Muñoz. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «Margarita Amavet de Zabala», en su carácter de madre del ex-Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Don Joaquín Zabala. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Laino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1o de 1920. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Arnaldo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar de-

recho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920 — El secretario.

v-5 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Bartolomé Detoma, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 17.52 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

($ m/n 16).

E 27 dicbre. S/p.p. v-8 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sociedad de Fomento de Céres para que dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 340,47 m/n, importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de materiales que le fueron facilitados por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 41 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, con más la multa de $ 100 m/n, de conformidad con el Art. 56 de la Ley de Sellos; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

($ m/n 20).

E 27 dicbre. S/p.p. v-8 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Fortunato del Castillo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, concurra a responder de un cargo que se le ha establecido en su carácter de Encargado de Suministros del Instituto Nacional Bacteriológico, valor de pesos 20.653,13 moneda nacional, con motivo del déficit producido en el mencionado Establecimiento; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

($ m/n 12).

E 27 dicbre. S/p.p. v-8 enero.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920 — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.
E 30 dicbre. 929-S. p.p. v-4 febrero:

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por treinta días, a don «José Caese», para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que se le sigue por retención de libretas de enrolamiento en Valentín Alsina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Septiembre 18 de 1920. — Julio A. Fonrouge, secretario.
E 30 dicbre. 930-S. p.p. v-4 febrero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F. Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don «Carmelo Gugliallo» a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa — Toay — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.
E 30 dicbre. 931-S. p.p. v-18 enero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F. Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don «Sebastián Scala» a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa — Toay — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.
E 30 dicbre. 932-S. p.p. v-18 enero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F. Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don «Adolfo Alsina», a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa, Bernasconi bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 30 dicbre. 933-S. p.p. v-18 enero:

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada Clotilde Rivero, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por facilitar la prostitución de menores de edad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

E.20 diciembre 922/S.-p.p. v 26 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Julio González para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.

E. 17 dicbre 909 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Vásquez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 17 dicbre 920 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valentín Pina o Antonio Sanchez o Ricardo Antelo (a) «El Galleguito Pina», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario: doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario. —

E. 17 dicbre 921 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Airaldi», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 16 dic. 898 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dante Pérez, procesado por hurto, Jaime Gercovich, procesado por quiebra fraudulenta, Roberto Alicato, por hurto, Juan Gómez, por quiebra fraudulenta Carlos Traneano por estafa, Humberto Rosomando, por quiebra fraudulenta, Ireneo Leal, por hurto Isaac Liberman, por quiebra fraudulenta, Juan Staiano, por atentado con armas a la autoridad, Juan R. Colombo, por defraudación José María Fernández, por violación Manuel Bellino, por quiebra fraudulenta, Salvador Baquer, por hurto Atilio Indalecio Malco, por hurto, y Antonio Ayala, por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Luis Barrenechea, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — Palacio de Justicia, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.
E 16 Dic. 899 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Garibaldi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 900 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Oscar Posse para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 901 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Héctor Armando Gerard, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 902 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ernesto Alé: para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 903 S/pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Luis Rezzoni para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por: hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Ai-

res, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 904 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Ricardo Bravo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 905 S/pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días o contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Acerbo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1920 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-10 Dbre. 895-S/p.p. v 17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Enrique J. Racedo, cítase a Juan Greco, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 5º piso. — M. Thwaites Lastra, secretario.
E-10 Dbre. 893 S-p.p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Gurmesindo Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920 — José F. Calvo, secretario.
E-10 Dbre. 897-S-p.p. v. 17 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por término de treinta días a Andrés Moreno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E-6 dicbre S/pp. 893 v-13 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco García, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — David Uriburu. — C. F. Figueroa, secretarios.
E-6 dicbre S/pp. 894 v-13 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Dominguez, se cite a Luis Bonfant; o Luis Dalmero (hijo) o Luis A. Zabal o Luis D. Maldazabal para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E novbre 30 Nº 878 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Floro Carlon, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre diez y seis de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 880 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Bernardth, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 881 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felix Bonifacio Cárdenas, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 882 s/pp v- enero 7

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Máximo Blanco, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe en la causa que se le instruye con motivo de haber perecido ahogado Generoso Souto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 24 de 1920 — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, planta baja, sobre calle Tucumán. — Patricio M. Cogland, secretario.
E.-29 novbre. 869 S/p.p. v-5 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Raúl Llanos, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que por falsedad se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazon, secretario.
E-29 novbre. 873 S/pp. v-5 enero

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Pedro Marino o Merino ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere Lugar por derecho. —Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920. — Luis Demaría, secretario.
E dicbre 4 Nº 884 s/pp v. enero 14

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Pedro Nicolás Morel y Pascual Agüero, clase de 1902 y 1901, matrículas 425 y 757 respectivamente para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 (enrolamiento fuera de término) le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen. —Bell-Ville Noviembre 23 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E dicbre 4 Nº 885 ss/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jose M. La emand, acusado de defraudación, comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 25 Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E dicbre 4 Nº 887 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Lafalce, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de agresión con armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 888 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Martinelli, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 889 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Dotti, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 890 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Emilio Bianchi y N. Baparda, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 891 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo del despacho de la Secretaría de Dn. Norberto E. Fernández, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos, Bartolomé Saperi León Korn, Mariano Miguez, Juan Sandoval y Rogelio Lasarte Argüello, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen ante este Juzgado, por los delitos de, extorsion, defraudación, hurto, estafa y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Norberto E. Fernández, secretario.
E dicbre 4 Nº 892 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Nicolás Castillo, y a Francisco Severi, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E dicbre 4 Nº 886 s/pp v.- enero 12

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano José Sampao-

lesi, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria, en la querella que se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del autorizante, por infracción al art. 2º de la Ley 8129. — Rosario, Diciembre 4 de 1920. — Quintín Muñice secretario.

E. 23 dicbre 923 S/p/p v- 29 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les sigue a Francisco Stacheu o Stacloni, a Miguel Morales Guil, a Manuel López y a Aída Amelio Franco, por defraudación; a Jesus Carabera, por hurto, y a José Barbieri, por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no lo hiciesen, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

E-28 dicbre 924 S/pp .v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez cítase a Juan Martínez, o Victor o Victorio Arenales, o Juan López o Pérez, y a Pedro Albina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-28 diciembre 925 S/pp. v-2 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se citan llaman y emplazan, por treinta días, a Fernando Olivas, y Francisco Albornoz Colombo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto, y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz, — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — David Uriburu. secretario.

E-28 dicbre 926 S/pp. v-2 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Carabajal, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre veintidós de mil novecientos veinte. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Frías Padilla.

E-28 dicbre 927 S/pp. v-2 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R. 13638, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote abandonado en el paraje denominado Punta Blanca, jurisdicción del Resguardo de Atalaya, y de las siguientes dimensiones:

Eslora 4,64 metros, manga 1,76 y puntal 0,72. — Además tiene las siguientes características: — Una bancada a proa, 20 curbas rotas de los 16 pares que tiene, pintado de azul, por dentro y exteriormente de rojo, teniendo además un número poco legible, suponiéndose sea el 152 o 752. No tiene nombre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: Este bote no representa valor

v-4 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 79231.

«SERRANAS»

Diciembre 17 de 1920. — José Barbará. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7228.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79238

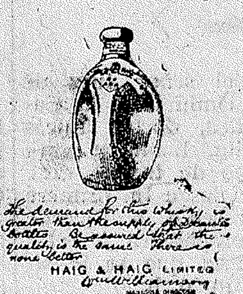
Hunyadi János

Diciembre 17 de 1920. — Andreas Saxlehner. — Para distinguir aguas y sales minerales, medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 7268.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79236





Diciembre 17 de 1920. — Haig y Haig Limited. — Para distinguir wisky, de la clase 23: — Aviso Nº 7150 E. 4 enero v- 10 enero

---

Acta Nº 79.246.



Diciembre 17 de 1920 — Juan J. Domínguez. — Para distinguir aparatos y máquinas para cazar moscas de la clase 25. — Aviso Nº 7324.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.247.



Diciembre 17 de 1920 — Charles Kohlman y Co. Inc. — Para distinguir géneros de algodón; de la clase 15. — Aviso Nº 7319.

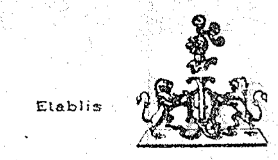
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79249.



Diciembre 17 de 1920 — Enrique Daza — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Aviso Nº 7124 E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79127



Etablis en 1811

DUCLOU, LAGARDE & Cº

Château de Villars

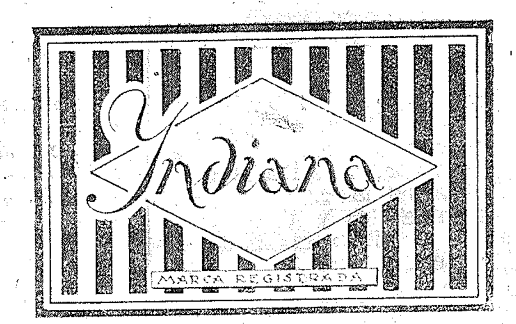
JARNAC-COGNAC

A. Kotnisky & Cº Suc.

Diciembre 14 de 1920. — A. Duclou Lagarde y Co. A. Kotnisky y Co. Sucrs. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso Nº 7133.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79128



Diciembre 14 de 1920. — Cic-rindo Gallo — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7175.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79146.



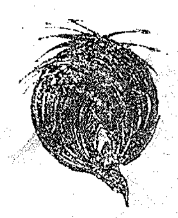
Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7157.

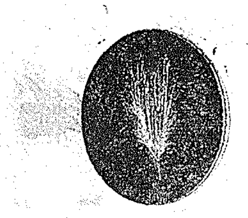
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79168

PLUMAS DE PARIS

PARIS FEATHERS





Diciembre 15 de 1920. — León A. Teshef. — Para distinguir plumas en general, de la clase 16. — Aviso Nº 6908.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79169

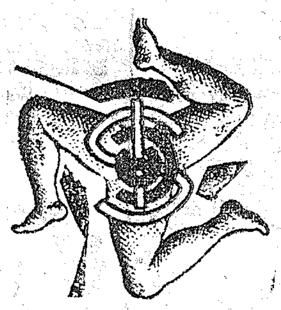
MALTA WANDER

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Dr. A. Wander. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina y farmacia, de la clase 2. — Aviso Nº 7195

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79263.

I.S.A.C.



Diciembre 18 de 1920 — Fides S.A. (Factories Inc. To Develop Export-Import Supplies). Antonio Brunetti y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 7328.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79172



Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Manufactura del Tabaco Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 7197.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79175



GATO

Diciembre 15 de 1920. — Bromberg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7041.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79177



Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7156.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.119.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir trampas y demás aparatos para capturar o destruir animales, charas para revestimientos, dientes artificiales, y materiales de odontología en general, preparaciones para mantener en inflación los rodados, caños y tubos neumáticos, cápsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos o sus análogos. — Aviso Nº 7117.

E. 4 enero v- 10 enero

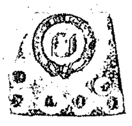
Acta Nº 79.120.

CONTINENTAL

Diciembre 14 de 1920 — Continental Compañía Trasatlántica de Caoutchouc. Soc. Anón. Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir toda especie de telas y tejidos impermeables; de la clase 15. — Aviso Nº 6940.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.121.



Diciembre 14 de 1920 — Sachsische Metallwarenfabrik August Wellner Söhne Aktiengesellschaft—Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería artículos de bronce electro-plata y metales preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 7118.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.123.

«KEROS»

Diciembre 14 de 1920 — Longvie y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lorería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7122.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.125.



Diciembre 14 de 1920 — Antonio Farini. — Para distinguir un preparado farmacéutico y ...; de la clase 2. — Aviso Nº 7154.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.122.

«LLOYDS»

Diciembre 14 de 1920 — Plácido de Llano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7120

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79129

«BURELLA»

Diciembre 14 de 1920. — Burleys Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7130.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79130



Diciembre 14 de 1920. — Luis Figini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lorería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7178.

E. 4 enero v- 10 enero

Asta Nº 79132



Diciembre 14 de 1920. — A. E. Little y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 7104

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79133

«LUCEROS»

Diciembre 14 de 1920. — Van Hulsen Vocke y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7105

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79139

«MITIGAL»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7181.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79134



Diciembre 14 de 1920. — Luis Saggese. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7161.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79135



Diciembre 14 de 1920. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6714.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79136



Diciembre 14 de 1920. — Terera Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7164.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79137



Diciembre 14 de 1920. — Terera Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7165.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79138

«YODARSENOL»

Diciembre 14 de 1920. — Luis Bellia. — Para distinguir un específico medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 7188.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79140

«NOVASUROL»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7184

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79143

«ORTIZON»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7186

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79142

«VENETAN»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7183

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79143

«TENOSIN»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7182

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79149

«VITA — ZYM»

Diciembre 15 de 1920. — Horacio Damianovich.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7196.

E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 56764



Abril 10 de 1917. — Christr Thomas y Bros Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (modificada). — Aviso Nº 7131.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 56765



Abril 10 de 1917. — Christr. Thomas y Bros Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (modificada). — Aviso Nº 7129.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 44203

«PLATINAS»

Enero 26 de 1911. — G. Weil y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general; cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — (substituída). — Aviso Nº 7119.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 74817.

«LA PLATENSE»

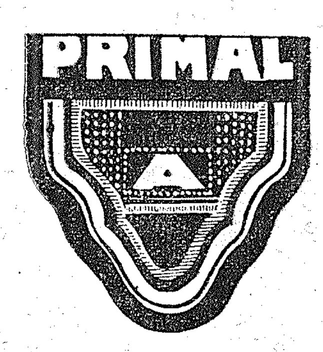
Mayo 14 de 1920 — J. A. García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de carnes, pescados, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, substancias alimenticias para animales, yerba mate, achicoria, tés, cafés, chocolates y cacao, (substituída). — Aviso Nº 7205.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 77129.

«BETI—BAT»

Septiembre 7 de 1920 — Remondegui y Amundarain. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, bulonería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10, (substituída). — Aviso Nº 7207.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 78587.



Noviembre 16 de 1920 — Pasta y Vianello. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16, (modificada). — Aviso Nº 7256.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 78929.



Diciembre 2 de 1920—M. Recht y Lehmann. — Para distinguir armería explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 6815.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 73809

BILLETER

Noviembre 23 de 1920. — E. Hollenstein. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (corregida). — Aviso Nº 6894.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79107.

«VELPIOLE»

Diciembre 14 de 1920 — L. T. Piver y Cía. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador en general; clase 16. — Aviso Nº 7143.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79108.

«VIVITZ»

Diciembre 14 de 1920 — L. T. Piver y Cía. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador en general; clase 16. — Aviso Nº 7144.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.110.

«DRYAD»

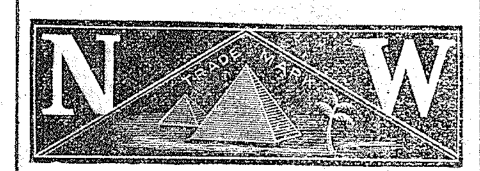
Diciembre 14 de 1920. — Harry Hardy Peach. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 6828.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.111.

«PHOSFERINE»

Diciembre 14 de 1920 — Ashton, y Parson Limited — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6829.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.112.



Diciembre 14 de 1920 — Nixon y Winterbotton Limited—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, bulonería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 — Aviso Nº 7110.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.113.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 7111.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.114.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y sericultura, ferretería; de la clase 5. — Aviso Nº 7112.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79121

«DARLING PROGRAM»

Diciembre 14 de 1920 — Manuel Sáenz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7177
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.115



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, bulonería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7113.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.116.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 7114.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.117.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 71..
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.118.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 7116.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79105.

NICKEL

Diciembre 14 de 1920. — Enrile, Picasso y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7145.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.124.

«MANN»

Diciembre 14 de 1920 — Longret y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 7121.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79166

TOPAZ

Diciembre 15 de 1920. — Featheredge Rubber Company. — Para distinguir esponjas de goma y artículos de goma esponjosos, de la clase 17. — Aviso Nº 6906.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79167

TARX

Diciembre 15 de 1920. — Coal Tar Products Inc. — Para distinguir desinfectantes y antisépticos en general. — Aviso Nº 6907.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79171



Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7198.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79173

«TOSSALVA»

Diciembre 15 de 1920. — José M. Burés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 1157.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79174



Diciembre 15 de 1920. — Bremberg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7042.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79176

PARIS
WS
BA
y
R
FRANCE

Diciembre 15 de 1920. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 7050.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79178

«MAITENA»

Diciembre 15 de 1920. — Juan M. Gardel y Eduardo Botella. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7199

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79179

PHOENIX PRESSE

Diciembre 15 de 1920. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir máquinas de imprenta, de la clase 18. — Aviso Nº 7139.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79183

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920. — Tiffany y Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6909.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79184

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920. — Tiffany y Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6910.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79185

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920.—Tiffany y Company.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 6911.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79186

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920.—Tiffany y Company.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 6912.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79187

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7209.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79188

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7210.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79189

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralor. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7211.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79190

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralor. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7212.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79191

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 7213.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79192.

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 7214.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79195.

«BENOLI»

Diciembre 16 de 1920. — Antonio Freixes — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7202.

E. 4 enero v. 10 enero

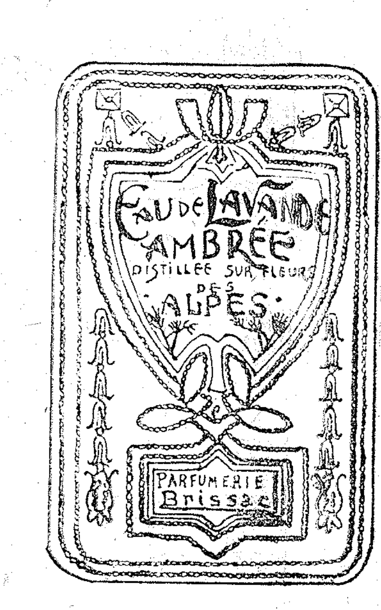
Acta Nº 79196.



Diciembre 16 de 1920 — Cabado Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7208.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79197



Diciembre 16 de 1920 — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 6499.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79199.



Diciembre 16 de 1920 — Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 7191.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79144

«BUTOLAN»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cia.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7185.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79145

«CIGNOLIN»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cia.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7180.

E. 4 enero v- 10 enero

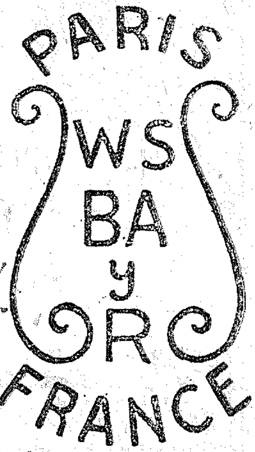
Acta Nº 79147



Diciembre 15 de 1920. — Garay Pedroso y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7158.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79148



Diciembre 15 de 1920. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, serrería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7047

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79156

«RECORD»

Diciembre 15 de 1920.— Roberto Feil. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7172.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79157

«RECORD»

Diciembre 15 de 1920. — Roberto Feil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7173.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79150



GRAN CAPITAN

Diciembre 15 de 1920. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7170

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79151



Diciembre 15 de 1920. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7169

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79152



GRAN CAPITAN

Diciembre 15 de 1920.—Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7168.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79153



Diciembre 15 de 1920.—Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7171.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79154

«RIO NEGRO»

Diciembre 15 de 1920. — Gagna Mainero e Riolfi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7090.

E. 4 enero v- 10 enero

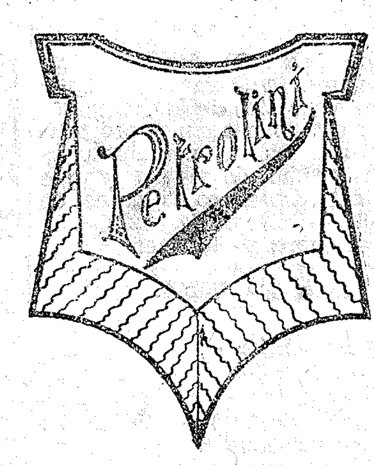
Acta Nº 79155



Diciembre 15 de 1920. — Fló Ries y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar.. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7167.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79159



Diciembre 15 de 1920. — Petrolini Hermanos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7166.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79158

«RECORD»

Diciembre 15 de 1920. — Roberto Feil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar.. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7174.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79160

«COREINE»

Diciembre 15 de 1920. — Alfred Daniel Brunet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7148.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79161

«NEURENE»

Diciembre 15 de 1920. — Alfred Daniel Brunet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7147.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79162

«CRUSADER»

Diciembre 15 de 1920. — The Darlington Fencing Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 7149.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79163

«LENICET»

Diciembre 15 de 1920. — Dr. Rudolf Reiss. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7160.

E. 4 enero v- 10 enero

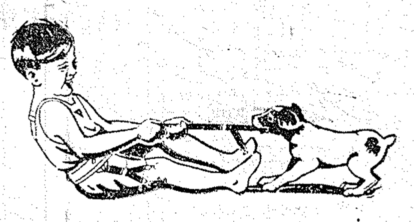
Acta Nº 79164

HICKORY

Diciembre 15 de 1920. — A. Stein y Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6903.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79165



Diciembre 15 de 1920.—A. Stein y Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6905.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79201.



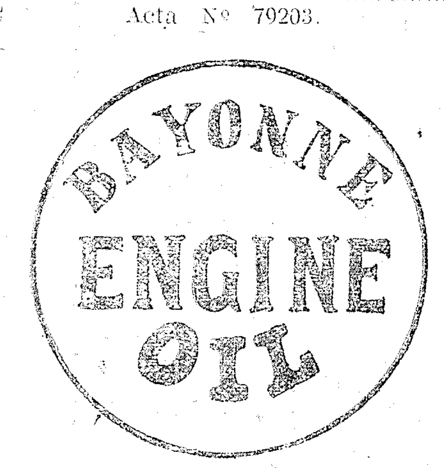
Diciembre 17 de 1920 — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceites, esencias y grasas no comibles, petróleos, de la clase 3. — Aviso Nº 7218.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79202.



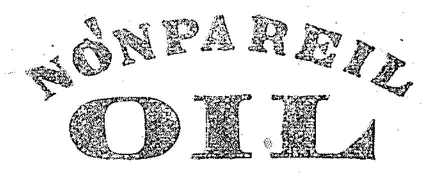
Diciembre 17 de 1920. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceites, esencias, y grasas no comibles, petróleos; de la clase 3. — Aviso Nº 7217.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79203.



Diciembre 17 de 1920. Standard Oil Company of New Jersey — Para distinguir aceites, esencias, y grasas no comibles, petróleos; de la clase 3. — Aviso Nº 7216
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79204.



Diciembre 17 de 1920. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceites, esencias, y grasas no comibles, petróleos; de la clase 3. — Aviso Nº 7215.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79205.

LOS CABIROS.

Diciembre 17 de 1920 — Fábrica Argentina de Fósforos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 7217
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79206.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 7229.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79207.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7230.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79208.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7231.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79264.

«LIX»

Diciembre 18 de 1920 — Chemische Werke vormals Auergesellschaft m. b. H. Kommanditgesellschaft. — Para distinguir substancias luminosas radioactivas; de la clase 1. — Aviso Nº 7225.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79209.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 7232.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79210.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de indústrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y sericultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº Nº 7233.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79211.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos. de la clase 6. — Aviso Nº 7234.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79262.

«HEIDISAN»

Diciembre 17 de 1920 — Ravan J. Fischer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas. aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7226.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79212.



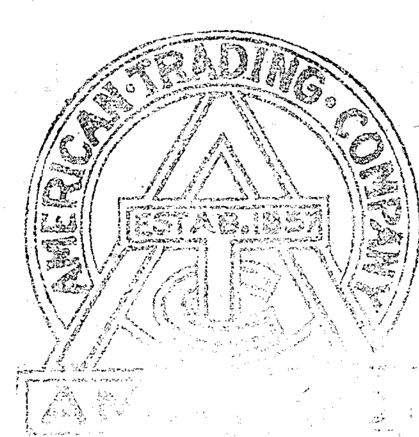
Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 7235.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79213.



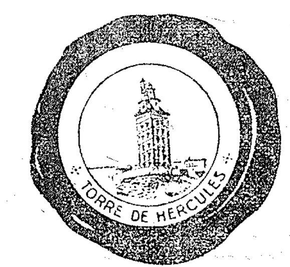
Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 7236.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79214.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 7237.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79258.



Diciembre 17 de 1920 — Freire Martínez y Pérez. — Para distinguir: substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7264.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79215.



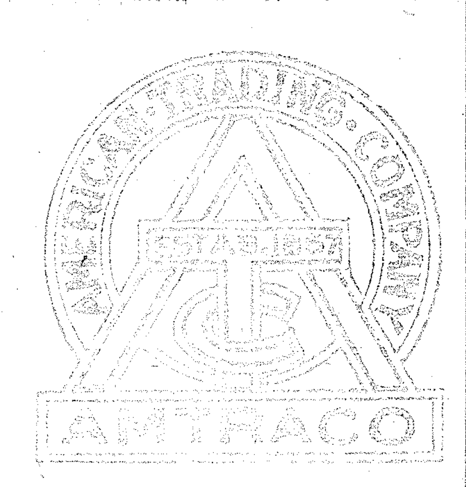
Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7238.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79216.



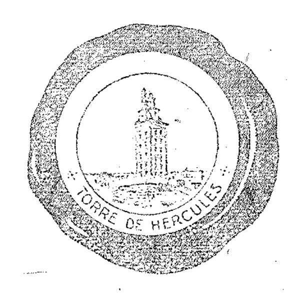
Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, équipos militares. de la clase 11. — Aviso Nº 7239.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79217.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos, y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 7240.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79259.



Diciembre 17 de 1920 — Freire Martínez y Pérez. — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 — Aviso Nº 7261.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79218.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir mueblería, ebanistería, decoraciones, tapicería, colchonería; de la clase 13. — Aviso Nº 7241.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79219.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Aviso Nº 7242.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79260.



Diciembre 17 de 1920 — Marcelino Gutiérrez. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Aviso Nº 7260
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79234

«RESISTO»

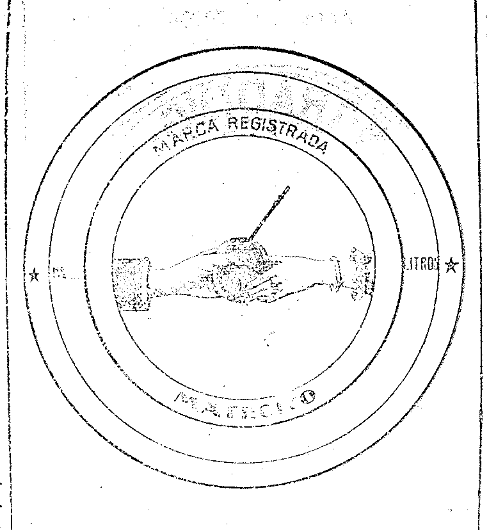
Diciembre 17 de 1920. — Dennch y Palmer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7152.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79233

«ARAGOMA»

Diciembre 17 de 1920. — J. Stone y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería de la clase 10 — Aviso Nº 7153.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79261.



Diciembre 17 de 1920. — Emigdio Herraiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7255.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79220.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7243.

Acta Nº 79230.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales; preparados para la reparación de neumáticos, de rodados; ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales; chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para la odontología; preparaciones especiales para la inflación relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. de la clase 25. — Aviso Nº 7253.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79221.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, lencería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso Nº 7244.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79222.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.— Aviso Nº 7245.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79223.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de control.. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7346.
E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79256.

LA GALLEGA



MARCA REGISTRADA

Diciembre 17 de 1920 — Freire Martínez y Pérez. — Para distinguir: substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7262

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79257.

LA GALLEGA

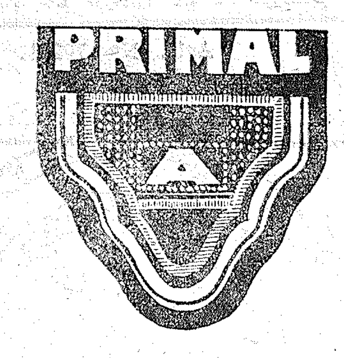


MARCA REGISTRADA

Diciembre 17 de 1920 — Freire Martínez y Pérez. — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23 — Aviso Nº 7263.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79251.



Diciembre 17 de 1920 — Pasta y Vianello — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7255.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79253

GOLIATH

Diciembre 17 de 1920 — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7257.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79254.

«PETIT BOUQUET»

Diciembre 17 de 1920 — José Julio Palma y Hnos. — Para dintinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7258.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79255.

QUELQUES FLEURS

Diciembre 17 de 1920 — José Julio Palma y Hnos. — Para dintinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7259.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 70472

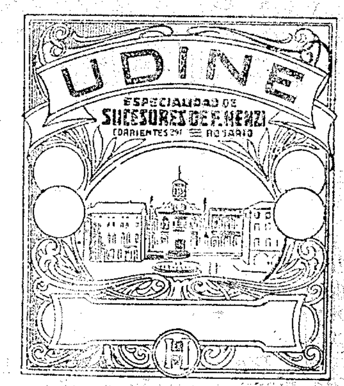




Octubre 14 de 1919. — Romero y Camisa. — Para distinguir bebidas gaseosas de la clase 23 (modificada) Aviso Nº 7176.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79106.





Diciembre 14 de 1920. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23. — Aviso Nº 6827.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 71119.



Noviembre 12 de 1919. — E. S. Perry, — Para distinguir plumas de escribir en general; de la clase 18 (sustituída). — Aviso Nº 6825.

E. 4 enero v- 10 enero

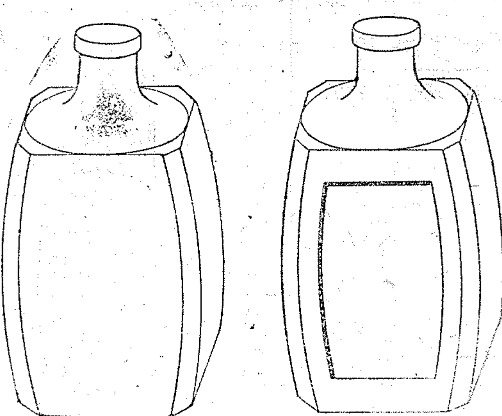
Acta Nº 72563.



Enero 27 de 1920. — Pontoriero Hnos. y Borrego. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23 (substituida). — Aviso Nº 7162.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79109.



Diciembre 14 de 1920. — Compañía Importadora y Comercial del Plata. Soc. Anón — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23 (envase. — Aviso Nº 7146.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79126



COMPAÑIA ARMENIA

DE

FRENOS PROFILACTICOS ALONSO

(PATENTE N.º 16510)



Diciembre 14 de 1920. — Compañía Armenia de Frenos Profilácticos Alonso. — Para distinguir: Frenos profilacticos en general, de la clase 6. — Aviso Nº 7132.

E. 4 enero v- 10 enero

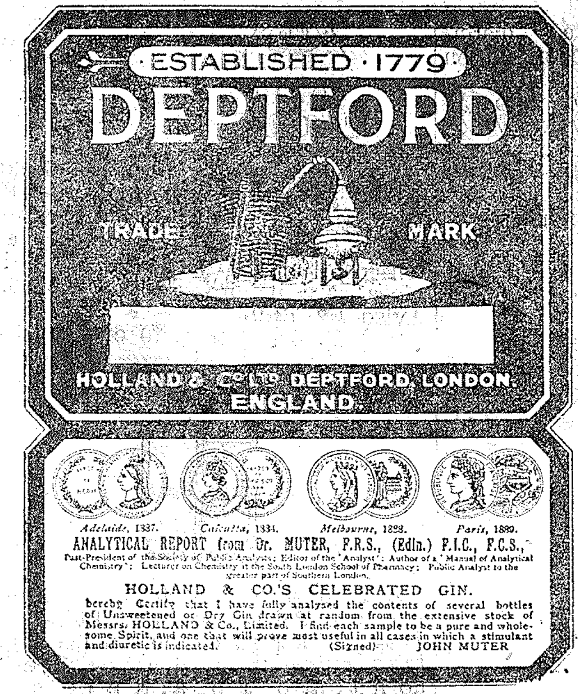
Acta Nº 79170.

MALTA WANDER

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Dr. A. Wander. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7194.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79180



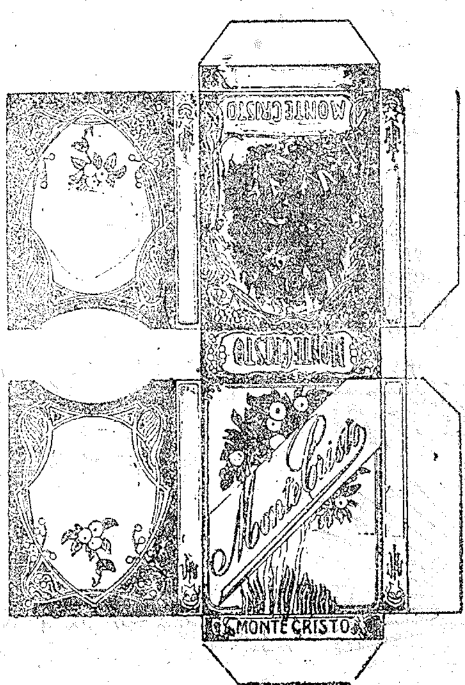
Diciembre 15 de 1920. — Holland y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7135. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79182



Diciembre 16 de 1920. — Portland Cement Fabrik Dyckhoff y Söhne FGesellschaft Mit Beschrankter Haf-tung. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso Nº 7201 E. 4 enero v- 10 enero

kActa Nº. 79193.



Diciembre 16 de 1920 — Manuel Posada. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos Aviso Nº 7200. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79181

Saxiana

Diciembre 16 de 1920. — Guhl y Harbeck — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y sericultura de tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº7179. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79194.

Curtiss

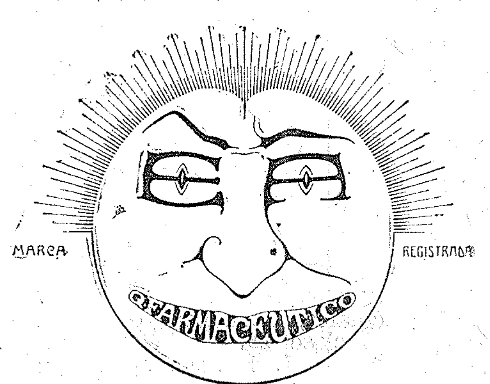
Diciembre 16 de 1920 — Lanvrence León. — Para distinguir aeroplanos, hidroplanos, y motores de avia-ción; de la clase 12. — Aviso Nº 7187. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79198.



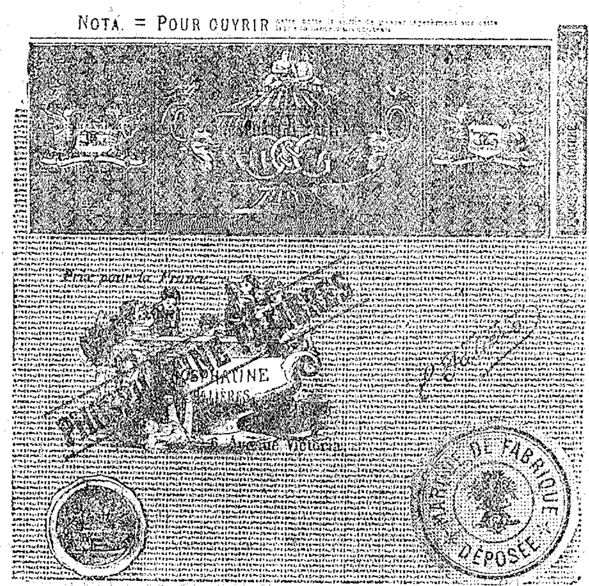
Diciembre 16 de 1920. — Antonio Colla. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7189. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79200.



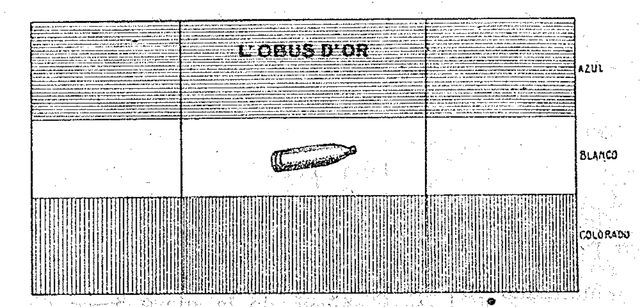
Diciembre 16 de 1920 — Enrique Amézaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prepara-das, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7266. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79232



Diciembre 17 de 1920. — G. Pra-hier y Cie. (Maisson Chassaing. — Para distinguir un producto alimenti-cio, de la clase 22. — Aviso Nº 7154 E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.252.



Diciembre 17 de 1920 — Pedro Canderats. — Para distinguir artículos de limpieza en general; de la clase 14. — Aviso Nº 7254. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79224.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso Nº 7247.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79225.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 7248.

E. 4 enero v- 10 enero

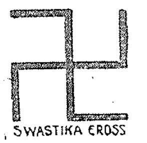
Acta Nº 79226.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7249.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79243



Diciembre 17 de 1920. — Anglo Mexican Petroleum. Co. Ltd.—Para distinguir kerosene, substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7321.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79227.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7250.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79228.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7252.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79229.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 7215.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79242



Diciembre 17 de 1920. — Anglo Mexican Petroleum. Co. Ltd.—Para distinguir kerosene, substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7327.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79235

«SARNOLINA»

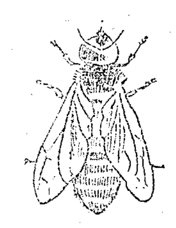
Diciembre 17 de 1920—S. Anónima La Farmaco Argentina.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7151.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79237

APIARIO

«OJO DE AGUA»



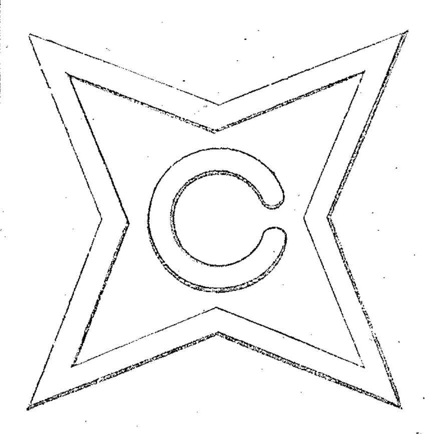
BALCARCE FCS MAR DEL PLATA

(U.T. 61 BALCARCE)

Diciembre 17 de 1920. — Sucesores de don Raúl Chevalier: María Angélica Chevalier de Victorica Roca; Raúl E. Chevalier; María Inés Chevalier y Juan Carlos Chevalier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso Nº 7237.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79239



Diciembre 17 de 1920. — Cookson y Company Limited. — Para distinguir metales para la fabricación de tipos, plomo granulado, antimonio molido y metales de antifricción, de la clase 4. — Aviso Nº 7259.

E. 4 enero v- 10 enero

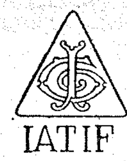
Acta Nº 79244



Diciembre 17 de 1920. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación: de la clase 22. — Con excepción de yerba mate. — Aviso Nº 7322.

E. 4 enero v- 10 enero

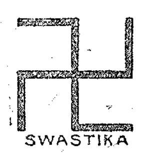
Acta Nº 79240



Diciembre 17 de 1920. — Societé Des Grands Magasins Jones. — Para distinguir productos de perfumería en general, jabones, afeites dentríficos, tinturas y productos higiénicos para belleza. de la clase 16.— Aviso Nº 7270.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79241



Diciembre 17 de 1920. — Anglo Mexican Petroleum. Co. Ltd.—Para distinguir kerosene, substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7320.

E. 4 enero v- 10 enero

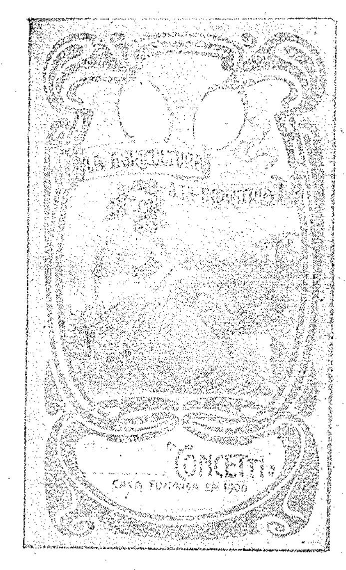
Acta Nº 79245.



Diciembre 17 de 1920. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7323.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79250.



Diciembre 17 de 1920 — Américo Concetti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7123

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79248.

«CITO»

Diciembre 17 de 1920 — Gustav Wilrking. — Para distinguir ratoneras en general; de la clase 25. — Aviso Nº 7318.

E. 4 enero v- 10 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. —
José Ig. Maraspín, secretario